"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

ÁREA RESPONSABLE DEL ANÁLISIS	OFICINA ASESORA JURÌDICA
FECHA DEL ESTUDIO	18 SEPTIEMBRE 2026

I. BIENES, OBRAS O SERVICIOS REQUERIDOS

El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., en adelante CDAV, es una entidad pública que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera. Conforme a su naturaleza jurídica puede desarrollar su objeto social mediante actividades de carácter comercial, rigiéndose por un Régimen Especial de Contratación, de conformidad con su Manual de Contratación, así como por las disposiciones del Código Civil, el Código de Comercio, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El CDAV Ltda. tiene como propósito contribuir a la cultura de la seguridad vial, la movilidad y la conservación del medio ambiente, mediante la evaluación de la aptitud para conducir y del estado técnico de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación y servicios asociados al sector tránsito y transporte, orientados a la ciudadanía de Cali.

Dentro de su objeto social se encuentran actividades como la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, expedición de licencias de conducción, capacitación y enseñanza automovilística, y evaluación de conductores, entre otras. Estas funciones lo ubican en un entorno de competencia directa con el sector privado.

En consecuencia, el CDAV Ltda., presta sus servicios a la ciudadanía caleña, lo que implica que debe garantizar condiciones de aseo e higiene en general en las instalaciones, convirtiéndose el servicio de aseo en una necesidad esencial y permanente, dado que guarda relación directa con el cumplimiento de los principios constitucionales de dignidad humana, salubridad pública, seguridad, eficiencia administrativa y atención digna al ciudadano.

Por lo señalado, la necesidad de contratar el servicio de aseo se sustenta en los siguientes aspectos:

La limpieza y desinfección de las instalaciones permite garantizar un entorno adecuado para funcionarios, contratistas y ciudadanos usuarios, contribuyendo a la prevención de enfermedades, la mitigación de riesgos sanitarios y el cumplimiento de las normas de salud pública vigentes. El aseo regular en oficinas, baños, zonas comunes, áreas de atención al público, cafeterías, pasillos y demás espacios permite evitar la acumulación de residuos, la proliferación de vectores (insectos, roedores) y la contaminación de superficies.

Para su funcionamiento la entidad requiere contratar de manera integral diferentes prestaciones directamente relacionadas con sus necesidades de aseo, higiene, salubridad, servicios generales, jardinería y funcionamiento institucional, entre las que se encuentran:

servicios de aseo general y limpieza; cafetería; saneamiento ambiental y control integrado de plagas; limpieza especializada de fachada y cubierta; lavado y desinfección de tanques de agua potable y análisis de calidad del agua; limpieza técnica e inspección del sistema solar fotovoltaico descritos a

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

continuación:

1. SERVICIO DE ASEO GENERAL, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

La limpieza y desinfección de las instalaciones garantiza un entorno adecuado para funcionarios, contratistas y ciudadanos usuarios, contribuyendo a la prevención de enfermedades, la mitigación de riesgos sanitarios y el cumplimiento de las normas de salud pública vigentes. El aseo regular en oficinas, baños, zonas comunes, áreas de atención al público, cafeterías, pasillos y demás espacios permite evitar la acumulación de residuos, la proliferación de vectores (insectos, roedores) y la contaminación de superficies.

En virtud de la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 (SST), y demás normas que regulan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la entidad tiene la obligación de garantizar condiciones seguras e higiénicas para el desarrollo de las actividades laborales.

Adicionalmente, el CDAV Ltda., para dar cumplimiento al convenio de adopción de zonas verdes públicas y separadores viales No. 4133.010.27.1.027-2024 suscrito entre el Distrito de Santiago de Cali Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA y Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Limitada, requiere atender las actividades de cuidado, conservación, manejo paisajístico y protección de los elementos naturales y complementarios de la zona verde pública adoptada, de acuerdo con las condiciones y lineamientos establecidos en dicho instrumento.

Por lo expuesto, se hace necesario contratar los servicios referidos, incluyendo el personal, equipamiento, insumos, herramientas y demás recursos requeridos para su adecuada ejecución, con el propósito de garantizar el normal funcionamiento de las dependencias y mantener condiciones adecuadas de limpieza, salubridad, presentación y atención para los funcionarios, contratistas, usuarios y público en general.

La necesidad principal que se pretende satisfacer corresponde a la prestación integral y coordinada de los servicios de aseo y servicios generales requeridos para el funcionamiento de la Entidad, incorporando actividades complementarias de saneamiento ambiental, jardinería, limpieza técnica especializada y demás servicios descritos en las especificaciones técnicas.

Dicho servicio es requerido para sus instalaciones ubicadas en la sede principal, en el barrio La Flora, precisando, en todo caso, que el servicio de fumigación y jardinería se requerirá en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas. Para el servicio de aseo, es necesario realizar la siguiente aclaración:

Aunado a las necesidades anteriormente descritas, se debe realizar el control de plagas, de artrópodos, insectos voladores, y rastreros, roedores y demás especies que puedan representar riesgos sanitarios, así como implementar protocolos de atención y manejo preventivo frente a la presencia eventual de fauna silvestre, en coordinación con las autoridades ambientales competentes cuando resulte necesario.

2. SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA COMO COMPONENTE COMPLEMENTARIO DE LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO:

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Como parte complementaria de dicha prestación integral, el contrato comprende igualmente el suministro de los elementos de aseo y cafetería requeridos por la Entidad, en las cantidades, características y periodicidades establecidas en las respectivas fichas técnicas.

La incorporación de este componente de suministro responde a la necesidad de garantizar la continuidad, suficiencia y adecuada ejecución del servicio principal, permitiendo que la Entidad cuente oportunamente con los elementos requeridos para atender las necesidades institucionales de aseo, higiene y cafetería durante el plazo de ejecución contractual.

Para efectos de la ejecución contractual, se distinguirán los siguientes componentes:

a) Insumos y elementos asociados directamente a la ejecución del servicio: corresponden a los productos, materiales, consumibles y demás elementos que utiliza directamente el contratista y el personal dispuesto para desarrollar las actividades de aseo, limpieza, desinfección y demás servicios contratados.

b) Elementos de aseo y cafetería objeto de entrega a la Entidad: corresponden a aquellos bienes relacionados expresamente en la ficha técnica que serán entregados al CDAV Ltda. para su consumo institucional, de acuerdo con las cantidades, condiciones y periodicidades establecidas.

La finalidad perseguida por el CDAV Ltda. consiste en garantizar la prestación integral, y coordinada del servicio de aseo y servicios generales necesario para el adecuado funcionamiento de sus instalaciones, siendo el suministro de determinados elementos una prestación complementaria integrada a dicha necesidad institucional.

Dentro de las actividades funcionales del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. se encuentra la necesidad de garantizar adecuadas condiciones de higiene, salubridad, funcionamiento y bienestar para sus funcionarios, contratistas, usuarios y demás personas que hacen uso de sus instalaciones. Para ello, además de contar con la prestación del servicio de aseo, resulta necesario disponer oportunamente de los elementos de aseo y cafetería requeridos para atender las labores y necesidades institucionales.

Los elementos de aseo permiten desarrollar adecuadamente las actividades de limpieza, higienización y conservación de las condiciones sanitarias de las instalaciones, mientras que los elementos de cafetería permiten atender las necesidades derivadas del funcionamiento administrativo y de la atención institucional.

En consecuencia, el contratista deberá realizar el suministro de los elementos relacionados en la ficha técnica correspondiente, con las especificaciones, cantidades, condiciones de calidad y periodicidades allí establecidas, previa coordinación con el supervisor del contrato y como componente complementario de la prestación integral contratada.

3. SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN, INSPECCIÓN SANITARIA Y ANÁLISIS DE CALIDAD DEL AGUA DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE Y SERVICIO TÉCNICO PREVENTIVO DEL EQUIPO DE BOMBEO

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

El Centro Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., en el desarrollo de las actividades misionales, para el manejo funcional de las mismas y conforme a las actividades que desarrollan diariamente los funcionarios públicos y la atención de los ciudadanos, requiere contar con el servicio de lavado, desinfección y análisis de calidad del tanque de agua potable que se tiene el CDAV para atender las necesidades básicas del personal y los ciudadanos.

Además, en aras de garantizar el derecho de todas las personas de gozar un ambiente sano, el cual está establecido en el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia de 1991, es deber del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle cumplir la legislación ambiental vigente para proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

A nivel nacional el Decreto 1575 de 2007 del Ministerio de Protección Social y Ministerio de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial establece el Sistema para protección y control de la calidad del agua para consumo humano, que en su artículo 10 establece "(…) Todo usuario es responsable de mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano a nivel intradomiciliario, para lo cual, se tendrán en cuenta además, los siguientes aspectos:

- Lavar y desinfectar sus tanques de almacenamiento y redes, como mínimo cada seis (6) meses.
- Actividades de limpieza y conservación de acometidas y las redes internas domiciliarias para preservar la calidad del agua suministrada y de esta manera, ayudar a evitar problemas de salud pública.
- En edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, los responsables deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses. La autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente.

El Centro de Diagnostico Automotor del Valle Ltda., siendo una entidad pública, con instalaciones ubicadas en el Distrito de Santiago de Cali, deberá en concordancia con el Decreto 1575 de 2007, aplicar lo dispuesto normativamente por la Resolución N° 4145.0.21.0382 del 21 de noviembre de 2014 que regulan el funcionamiento y operación de los sistemas de almacenamiento de agua potable para el consumo humano y establece las siguientes obligaciones:

El artículo 23 establece que *"los propietarios y/o representantes legales de los establecimientos y/o edificaciones con sistemas de almacenamiento de agua potable para consumo humano ubicados en Santiago de Cali, realizarán cada seis (6) meses la toma de muestras para análisis de la calidad del agua."*

El artículo 24 establece que *"los análisis de control de calidad del agua potable en cualquier sistema de almacenamiento deberán ser realizados por laboratorios inscritos en el programa de Interlaboratorios de control de calidad para agua potable – PICCAP".*

El artículo 28 establece que *"los tanques de almacenamiento de agua potable para consumo humano se deberán lavar y desinfectar con una frecuencia de cada 4 meses".*

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

El artículo 34 establece que las personas naturales o jurídicas que adquieran la responsabilidad de los servicios de lavado y desinfección a los sistemas de almacenamiento de agua potable para consumo humano deberán inscribirse ante la Secretaría de Salud Pública Municipal.

Así las cosas, el CDAV Ltda., en cumplimiento de las obligaciones sanitarias aplicables, requiere contratar el servicio de lavado, desinfección, inspección sanitaria y análisis de calidad del agua de los tanques de almacenamiento de agua potable, así como la revisión y atención preventiva del equipo de bombeo hidroflo IHM 1 ½ A-1 5MW RSS, modelo LA200H y LA200 que tiene el CDAV Ltda., en sus instalaciones sede La Flora.

4. SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FACHADA ELEVADA Y CUBIERTA INTERNA

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. cuenta con una fachada elevada en lámina microperforada con un área aproximada de 902 m² y una cubierta interna tipo domo ubicada en el segundo piso de las instalaciones, elementos que forman parte integral de la infraestructura física de la entidad y que están permanentemente expuestos a factores ambientales, contaminación atmosférica, material particulado, polvo, humedad y demás agentes que generan deterioro progresivo de sus condiciones estéticas y funcionales.

Debido a la ubicación y características de estas estructuras, las labores de limpieza, aseo, desinfección e higiene requieren personal especializado, así como la implementación de procedimientos seguros para el acceso a zonas de difícil alcance, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

La realización periódica de estas actividades permite preservar las condiciones de limpieza y presentación institucional, contribuir a la adecuada limpieza de los materiales que conforman la fachada y la cubierta, prevenir afectaciones derivadas de la acumulación de suciedad y agentes contaminantes, y propiciar ambientes adecuados para usuarios, visitantes y colaboradores.

En consecuencia, se hace necesario contratar un servicio especializado que ejecute las actividades de lavado y limpieza técnica de la fachada elevada y de la cubierta interna tipo domo, dado a que, la entidad no cuenta con personal propio, equipos ni medios especializados para ejecutar estas labores de manera segura y eficiente, lo que justifica la contratación de un tercero especializado.

5. SERVICIO DE LIMPIEZA TÉCNICA E INSPECCIÓN FUNCIONAL DEL SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. cuenta con un sistema solar fotovoltaico instalado como parte de su estrategia de eficiencia energética, sostenibilidad ambiental y optimización de recursos, el cual contribuye al suministro de energía para el desarrollo de las actividades institucionales.

Con el transcurso del tiempo y debido a la exposición permanente a las condiciones ambientales, factores como el polvo, material particulado, residuos orgánicos, humedad, lluvias y demás agentes externos pueden afectar el desempeño del sistema, disminuyendo su capacidad de generación energética y aumentando el riesgo de fallas que impacten su funcionamiento normal.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

En este sentido, resulta necesario realizar actividades periódicas de limpieza técnica, inspección visual y verificación funcional que permitan conservar las condiciones adecuadas de operación del sistema, asegurar su disponibilidad, confiabilidad y eficiencia, así como proteger la inversión realizada por la entidad en esta infraestructura.

Adicionalmente, la entidad no cuenta dentro de su planta de personal con los recursos humanos especializados, ni con los equipos, herramientas e insumos requeridos para desarrollar estas labores de manera integral y segura, razón por la cual se hace necesario contratar un servicio especializado que garantice la adecuada conservación, funcionamiento y rendimiento del sistema solar fotovoltaico instalado en sus instalaciones; por lo cual se hace necesario contratar el servicio de limpieza técnica e inspección funcional del sistema solar fotovoltaico, conformado por ciento ochenta y ocho (188) paneles solares y sus componentes asociados.

En consecuencia, y teniendo en cuenta la necesidad identificada por el área solicitante, se adelanta el presente proceso contractual, soportado en los documentos que hacen parte integral del expediente de contratación

El objeto contractual que se requiere se encuentra en el plan anual de adquisiciones de la vigencia fiscal del 2025.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
10000000	10170000	10171500	ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10000000	10170000	10171600	ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10000000	10170000	10171700	HERBICIDAS
10000000	10170000	10171800	ACONDICIONADORES DE SUELOS
12000000	12160000	12164000	BACTERICIDAS
12000000	12180000	12181500	CERAS
46000000	46180000	46181500	ROPA DE SEGURIDAD
46000000	46180000	46181600	CALZADO DE PROTECCIÓN
46000000	46180000	46181700	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
46000000	46180000	46181800	PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
46000000	46180000	46181900	PROTECTORES AUDITIVOS
46000000	46180000	46182000	PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
46000000	46180000	46182300	PROTECCIÓN ANTI-CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE
47000000	47100000	47101500	EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47000000	47120000	47121500	CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47000000	47120000	47121600	MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47000000	47120000	47121800	EQUIPO DE LIMPIEZA
47000000	47120000	47121900	ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47000000	47130000	47131500	TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47000000	47130000	47131600	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47000000	47130000	47131700	SUMINISTROS PARA ASEOS

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

47000000	47130000	47131800	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47000000	47130000	47131900	ABSORBENTES
47000000	47130000	47132100	KITS DE LIMPIEZA
70000000	70110000	70111500	PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70000000	70110000	70111600	PLANTAS DE FLOR
70000000	70110000	70111700	PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
72000000	47130000	72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72000000	47130000	72102100	CONTROL DE PLAGAS
72000000	72100000	72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72000000	72100000	72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72000000	72150000	72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72000000	72150000	72153400	SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72000000	72150000	72153500	SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72000000	72150000	72154000	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
76000000	76100000	76101500	DESINFECCIÓN
76000000	76110000	76111500	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76000000	76110000	76111600	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76000000	72120000	76121500	RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
77000000	77100000	77101500	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
90000000	90100000	90101700	SERVICIOS DE CAFETERÍA

II. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

ASPECTOS ECÒNOMICOS

La economía se divide en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la economía cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Para el objeto de este análisis y por la naturaleza de la necesidad a satisfacer nos enfocaremos en el sector terciario, donde se encuentran los bienes y servicio que la entidad requiere.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

El sector terciario o sector servicios está constituido por todas las actividades económicas cuyo propósito es la producción de los servicios que demanda la población. Por esa razón también se conoce como sector servicios.

Si bien los sectores primario y secundario se dedican a la producción de bienes materiales, la existencia del sector terciario permite clasificar todas las actividades económicas que permiten aumentar el bienestar de los consumidores a través de los servicios, es decir, mediante la producción de bienes inmateriales.

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso se enfoca a una PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el SECTOR ECONÓMICO dentro del cual se encuentra la necesidad corresponde al SECTOR TERCIARIO, el cual incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios al consumidor.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80% de la fuerza laboral del país.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario tiene un componente importante en la generación de ingresos al país.

El sector terciario de la economía, este sector es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio. A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario es uno de los más desarrollados y generando ingresos al país.

Este sector, incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor, entre estas se destacan: el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas.

Es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son: el soporte, la distribución y la comercialización, definiéndose el soporte como servicios en la solución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)[1]

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del

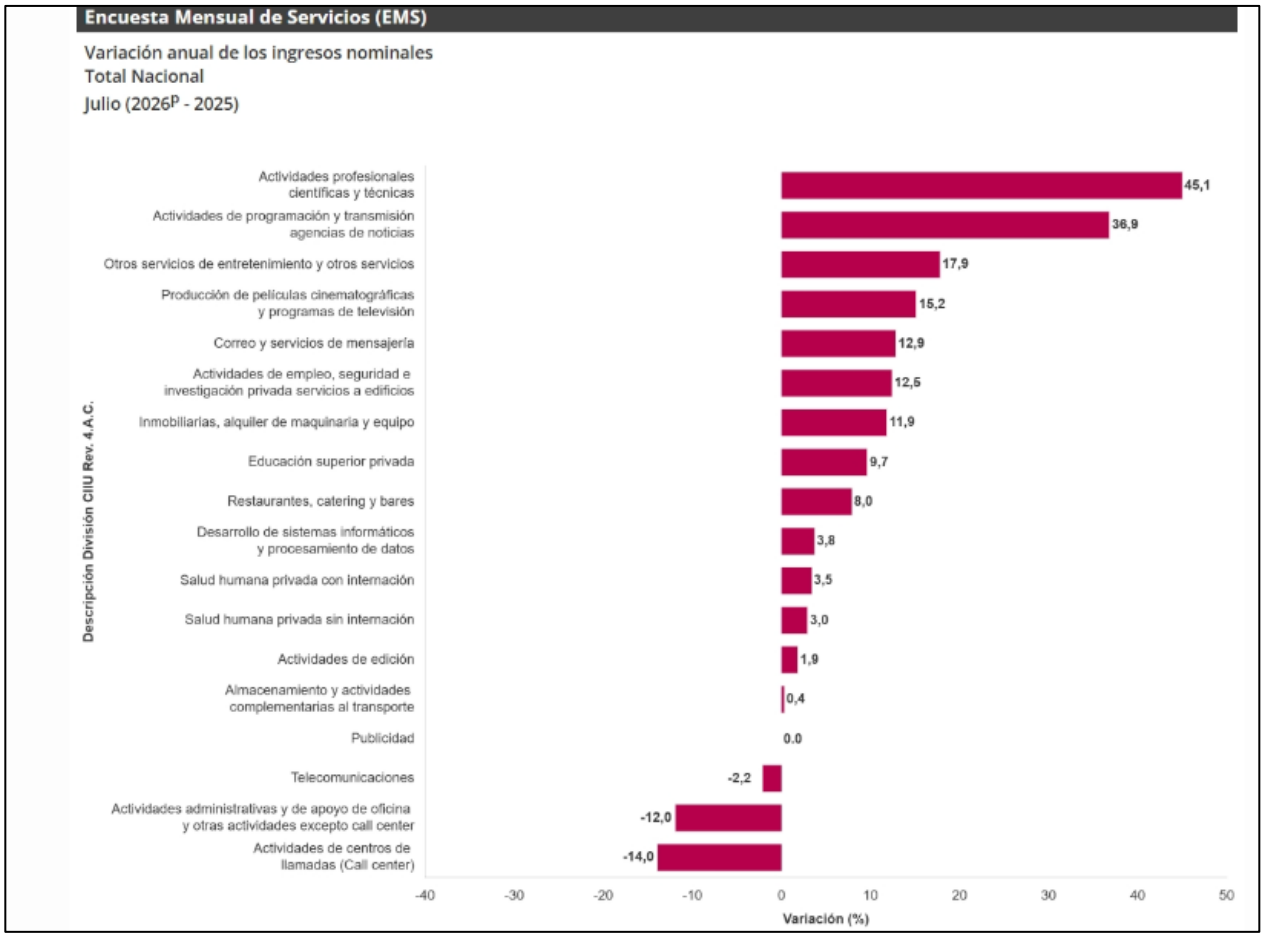
[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.



En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)[p]

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	0,1	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9	11,8	-0,0	1,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,0	6,8	1,1	0,1
J	División 58	Actividades de edición	1,9	-8,2	-0,3	10,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,2	4,8	6,5	4,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión; agencias de noticias	36,9	29,3	-0,1	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,2	1,6	-4,1	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,8	2,2	1,6	-0,0
LN	Sección L División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	12,3	-0,4	-0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	45,1	45,0	0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	0,0	0,0	0,0	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,5	12,6	-0,1	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,0	-14,0	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-12,0	-12,4	0,0	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7	8,5	-0,0	1,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	3,6	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,0	2,7	0,4	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,9	14,0	0,9	3,1

Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional

CONCLUSIÓN

El sector servicios es de gran importancia para cualquier economía, generalmente en este sector es donde se generan los acuerdos comerciales más importantes, tanto a nivel nacional como internacional. El sector servicios es un sector donde se desarrollan oportunidades laborales para cualquier país.

Por lo anterior y para el objeto de este análisis y por la naturaleza de la necesidad a satisfacer nos enfocaremos en el sector terciario, sector donde se encuentran los servicios que la entidad requiere para cubrir su necesidad.

VARIABLES ECONÓMICAS

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

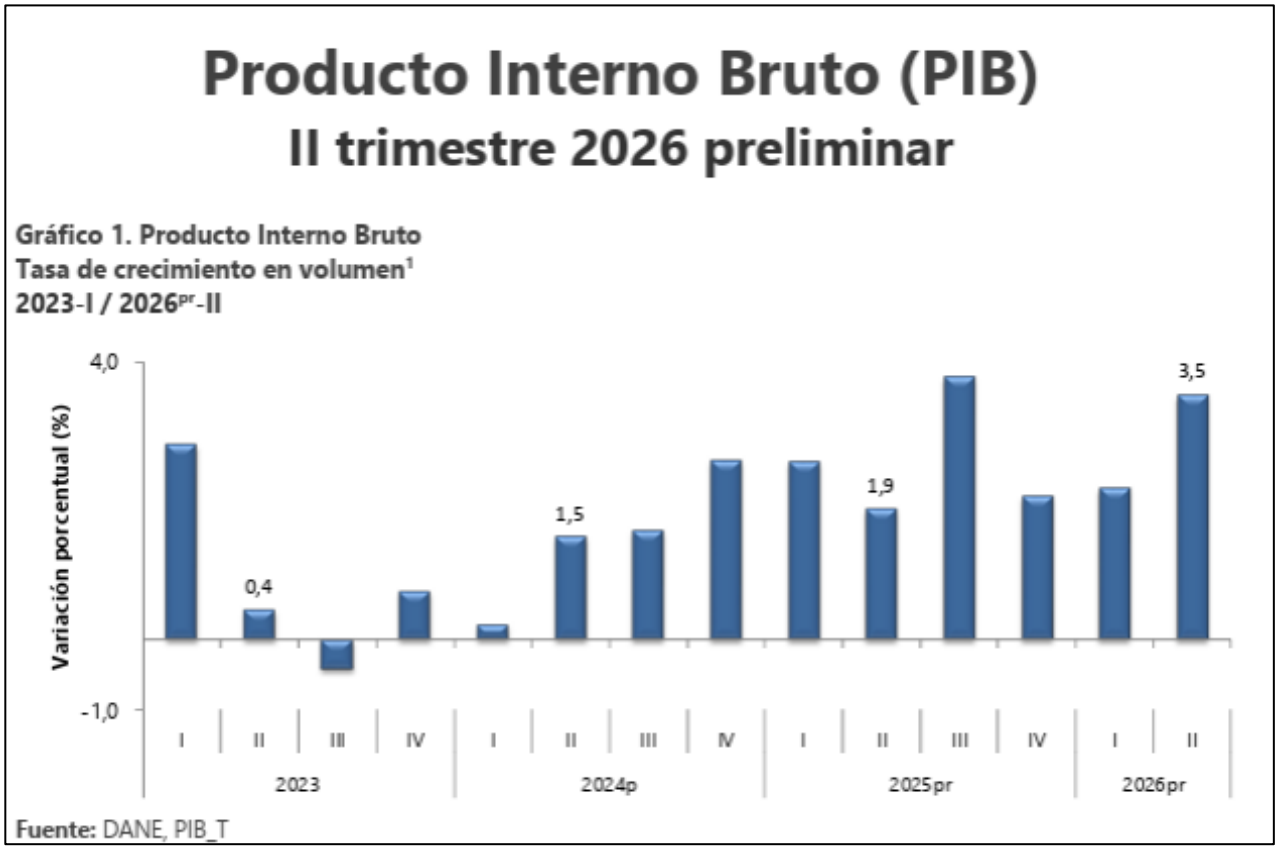
"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)[2]

Producto Interno Bruto: el emblemático medidor de la producción en Colombia.

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

En el segundo trimestre de 2026, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.[3]

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 15,1%. Educación crece 8,8%. Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,8%. Educación crece 2,0%. Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)4

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo

[3] chrome- extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf
[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Nacional de Estadística (DANE).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

Fuente: DANE, IPC

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,06	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,05	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

Conclusión:

De acuerdo con lo anterior se evidencia que, al incrementarse el IPC, todos los productos, bienes y servicios involucrados en los sectores económicos nacionales han presentado incrementos de valores.

SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV)[5]

El salario mínimo en Colombia es el Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; corresponden a pagos del personal requerido para la ejecución de los trabajos.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores,

[5] https://uba.banrep.gov.co/htmlcommons/SeriesHistoricas/mercado-laboral.html

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

Histórico SMMLV (2015 -2026)

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2015	$ 21.478,33	$ 644.350,00	4,6	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 22.981,83	$ 689.455,00	7	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 24.590,57	$ 737.717,00	7	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 26.041,40	$ 781.242,00	5,9	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 27.603,87	$ 828.116,00	6	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 29.260,10	$ 877.803,00	6	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 30.284,20	$ 908.526,00	3,5	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 33.333,33	$ 1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 38.666,67	$ 1.160.000,00	12,53	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 43.333,33	$ 1'300.000,00	12.07	2292 de diciembre 30 de 2023
2025	$ 47.450,00	$ 1'423.500,00	9,54	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	$ 58.363,50	$1.750.905,00	22,7	1469 de diciembre 29 de 2025

CONCLUSION

consideración a lo anterior se puede observar que el crecimiento continuo del SMMLV ocasiona que todos los valores de bienes o mercancías y servicios sean afectados al alza cada nuevo año ya que el fenómeno de indexación para variables tan importantes en la economía como lo son el transporte, la salud y la canasta básica acarrea que este incremento se haga visible inmediatamente se fija el nuevo SMMLV.

DESCRIPCION	INCREMENTO VIGENCIA 2026	INCREMENTO VIGENCIA 2025	DIFERENCIA
Salario Mínimo Base	$ 1.750.905	$ 1.423.500	$ 327.405
Auxilio de Transporte	$ 249.095	$ 200.000	$ 49.095
Total Salario Mensual	**$ 2.000.000**	**$ 1.623.500**	**$ 376.500**

En consecuencia, se concluye que el comportamiento de éste ejerce una influencia directa en los costos de los servicios que la entidad va a requerir.

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

COMPORTAMIENTO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA EN EL MERCADO

El mercado colombiano de servicios integrales de aseo, limpieza, cafetería, saneamiento ambiental, control integrado de plagas y actividades de mantenimiento especializado presenta una oferta amplia y una demanda recurrente, principalmente por parte de entidades públicas y empresas privadas que requieren garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad, conservación y funcionamiento de sus instalaciones.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

La oferta está conformada por empresas especializadas que cuentan con personal operativo, insumos, herramientas, maquinaria y equipos necesarios para atender este tipo de servicios. Se evidencia además una tendencia hacia la contratación integral, mediante la cual un mismo proveedor presta diferentes actividades, permitiendo optimizar la administración, supervisión y costos asociados a la prestación del servicio.

En cuanto a los servicios especializados, como la limpieza técnica de fachadas y cubiertas, el lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable con análisis de calidad, así como la limpieza e inspección de sistemas solares fotovoltaicos, la oferta es más específica y requiere proveedores con experiencia, capacidad técnica, equipos adecuados y personal debidamente capacitado.

La demanda de estos servicios presenta un comportamiento permanente y periódico, debido a que las actividades de aseo, limpieza, cafetería y saneamiento son necesarias para el funcionamiento cotidiano de las instalaciones, mientras que las actividades especializadas de mantenimiento, desinfección, control de plagas e inspección se ejecutan de acuerdo con las necesidades de conservación, prevención y cumplimiento de las condiciones de seguridad y salubridad.

Por lo anterior, se considera que existe en el mercado colombiano una oferta suficiente y competitiva para atender la necesidad identificada. No obstante, debido a la diversidad de actividades que integran el objeto contractual, resulta necesario solicitar cotizaciones a diferentes proveedores con capacidad para prestar integralmente los servicios requeridos, bajo condiciones homogéneas de cantidades, frecuencias, personal, insumos, maquinaria y equipos, con el fin de obtener precios de referencia que permitan establecer de manera objetiva el presupuesto del proceso.

En consecuencia, el comportamiento de la oferta y la demanda permite establecer que existe capacidad del mercado para atender la prestación integral de los servicios requeridos, siendo conveniente realizar un análisis comparativo de las cotizaciones obtenidas para determinar las condiciones económicas más representativas del mercado y garantizar la adecuada planeación del proceso de contratación.

Conclusión:

El mercado colombiano de servicios generales, aseo, limpieza, cafetería, saneamiento ambiental y control de plagas se encuentra consolidado y cuenta con una oferta amplia de empresas especializadas. Estos servicios presentan una demanda permanente y recurrente, tanto en el sector público como privado.

Las actividades especializadas, como la limpieza de fachadas y cubiertas, lavado y desinfección de tanques de agua potable, análisis de calidad del agua e inspección de sistemas solares fotovoltaicos, requieren proveedores con capacidad técnica, personal capacitado, equipos y herramientas específicas, por lo que su oferta es más especializada.

Se evidencia una tendencia hacia la contratación integral, en la que un mismo proveedor suministra personal, insumos, maquinaria, herramientas y equipos, facilitando la administración y supervisión de los servicios.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

En términos generales, el mercado presenta un comportamiento favorable y competitivo. No obstante, debido a la diversidad de actividades requeridas, se recomienda solicitar cotizaciones a diferentes proveedores con capacidad técnica, operativa y financiera, bajo condiciones homogéneas, con el fin de obtener precios comparables y establecer adecuadamente el presupuesto del proceso.

ASPECTOS REGULATORIOS

El presente proceso de selección deberá cumplir con las etapas contractuales dispuestas por la ley, la idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual del oferente. El contrato que llegase a celebrarse deben regirse por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1074 de 2015 modificado por 1595 de 2015, y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, los estudios previos, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

La siguiente tabla resume el marco regulatorio aplicable a los segmentos de Bienes y Servicios de Aseo y Complementarios:

Eje	Tema	Normativa	Detalle
Fabricación y Comercialización	Fabricación y comercialización de Productos de Aseo	Decreto 1545 de 1998	Reglamenta los regímenes sanitarios, del control de calidad y de vigilancia de los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico.
		Resolución 3113 de 1998	Establece normas de fabricación de los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico.
		Decisión 706 de 2008	Armoniza las legislaciones en materia de productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal
		Circular INVIMA DG-0100-284 de 2002	Determina qué se debe tener en cuenta para identificar si un producto es de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico o de aseo, higiene y limpieza de uso industrial
	Fabricación y comercialización de Productos Cosméticos	Decreto 219 de 1998	Reglamenta los regímenes sanitarios de control de calidad y de vigilancia de los Productos Cosméticos.
		Decisión 516 de 2002	Armoniza las legislaciones sanitarias en materia de Productos Cosméticos
	Fabricación y comercialización de tapabocas	Decreto 4725 de 2005 (modificado por el decreto 3275 de 2009)	Reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.
	Control sobre la comercialización de productos químicos	Resolución 19 de 2008	Reglamento de compra, venta, consumo, distribución, almacenamiento y transporte de las sustancias sometidas a control especial
Laboral	Contratación de personal	Código Sustantivo del Trabajo y demás leyes laborales vigentes en Colombia.	Establece las condiciones de contratación mínimas obligatorias, como el SMMLV, las prestaciones sociales y los aportes parafiscales
	seguridad laboral	Resolución 3673 de 2008	Reglamenta las normas técnicas del trabajo seguro en alturas.
Ambiental	Desechos peligrosos	Decreto 4741 de 2005	Establece las obligaciones de las empresas generadoras, importadoras y transportadoras de desechos peligrosos, así como las del ente receptor una vez haya recibido el suministro por parte del transportador
		Decreto 351 de 2014	Reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

		Ley 1252 de 2008	Regula todo lo relacionado con la exportación e importación de residuos peligrosos en el territorio nacional
		Resolución 1402 de 2006	Desarrolla parcialmente el decreto 4741 de 2005
	Gestión ambiental	Resolución 1555 de 2005	Reglamenta el uso del Sello Ambiental Colombiano
		Norma de Gestión Ambiental ISO 14001 – 2004	Regula el sistema de gestión de calidad en el tema ambiental
		Ley 9 de 1979	"Por la cual se dictan Medidas Sanitarias."
		NTC 5131 – 2002	Establece los criterios para productos detergentes de limpieza con etiqueta ambiental tipo I
Calidad	Sistema de gestión de la calidad	ISO 9001: 2008/2015	Regula el sistema de gestión de calidad en cuanto al cumplimiento satisfactorio de los requisitos del sector y la excelencia del desempeño
Tributario	Carga impositiva	Artículo 462-1 del Estatuto Tributario.	Base gravable especial. Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada
LEY 1483 DE 2011		Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales.	

Adicionalmente, es importante tener en cuenta que la base gravable especial para el IVA, respecto de los servicios integrales de aseo, será del 19% en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como se establece en el artículo 46 de la Ley 1607 de 2012.

De igual manera para el presente proceso regirá lo establecido en el Manual de Contratación del CDAV Ltda.: Numeral *8.3.1.2. Invitación pública de mayor cuantía.*

III. ESTUDIO DE LA OFERTA

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., realizó un análisis de los oferentes del sector o de empresas existentes en el mercado para satisfacer la necesidad de la Entidad. Gracias a este análisis se pueden relacionar algunas empresas o posibles oferentes al proceso que a nivel nacional puedan satisfacer la necesidad.

Dentro de la base de datos que tiene la entidad, se identificaron las siguientes empresas que pueden prestar el servicio solicitado. Así mismo, se realizó un análisis de mercado el cual permitió identificar algunas empresas en Colombia, que pudiesen cumplir con las especificaciones técnicas aquí solicitadas, de acuerdo con lo encontrado en la base de datos de Súper Sociedades, clasificado por los códigos E3900 - Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos, N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales, C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico, N8121 - Limpieza general interior de edificios, N8110 - Actividades combinadas de apoyo a instalaciones, de lo cual se obtuvo la siguiente relación de posibles empresas:

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

LISTADO DE PROVEEDORES EN EL MERCADO

NIT	RAZON SOCIAL	TAMAÑO	CIUDAD	CORREO
830035037	EMPRESAS DE SERVICIOS INTEGRALES SAS	GRANDE	BOGOTA	jefecontable@eminser.com.co
800093388	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	MEDIANA	BOGOTA	asistente.gerencia@conserjesinmobiliarios.com
900156826	OFIX SUMINISTROS Y LOGISTICA SAS	GRANDE	BOGOTA	juridico@ofix.com.co
900064747	N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S.	MEDIANA	BOGOTA	nyr@iscltda.com
900811229	VEGA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	MEDIANA	BOGOTA	veicconingenieriasas@gmail.com
804016472	AMERICANA DE SERVICIOS LTDA	GRANDE	BUCARAMANGA	mejoraseo@hotmail.com
890300327	BRILLADORA EL DIAMANTE S.A.	GRANDE	CALI	contabilidad@diamante.com.co
900229503	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA	MEDIANA	BUCARAMANGA	gerencia@seasinlimitada.com
890327601	BRILLASEO S.A.S.	GRANDE	CALI	contador@brillaseo.co
900933357	SABIA ASOCIADOS S.A.S	MEDIANA	CALI	asociadosyanguas@hotmail.com
900055492	ASISTENCIA DOMICILIARIA INTEGRADA S.A.S.	MEDIANA	CARTAGENA	gerenciageneral@adin.com.co
800066388	ASEO Y SOSTENIMIENTO Y COMPAÑIA S.A.	GRANDE	MEDELLIN	jennyortiz@ayssa.com.co rosamariavelez@ayssa.com.co yuranicalderon@ayssa.com.co
900453988	GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S.	GRANDE	MEDELLIN	juridico@seiso.com.co financiera@seiso.com.co
900695452	NASE COLOMBIA S.A.S.	GRANDE	PERIRA	nase@nasecolombia.com.co
800146077	ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A.	GRANDE	BARRANQUILLA	direccioncomercial@grupocolba.com
800041433	CLEANER S.A.	GRANDE	CALI	jefecontable@cleaner.com.co
800143834	RAPIASEO S.A.S.	GRANDE	CALI	contabilidad@rapiaseo.com
830514823	BRILLANTEX	GRANDE	CALI	comercial@brillantex.com
860010451	CASALIMPIA S.A.	GRANDE	BOGOTA	ventas@casalimpia.com.co
900789555	SYK ASEO 5 TOTAL	MEDIANA	IBAGUE	aseototal5@gmail.com
901579909	MOVIASEO S.A.	MEDIANA	BOGOTA	info@moviaseo.com
900425205	RAN SERVICIOS INTEGRALES SAS	MEDIANA	CALI	ranserviciosintegrales@outlook.es

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

828001576	SERPROASEO SAS	MEDIANA	CALI	andresdhoyos@yahoo.es
900427788	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	GRANDE	BOGOTA	dir.comercial@lasusas.co

De las empresas consultadas se puede concluir que la necesidad identificada puede ser satisfecha mediante la contratación de personas jurídicas que cuenten con la experiencia e idoneidad requeridas en el campo objeto de contratación, garantizando así el adecuado cumplimiento de las obligaciones y del objeto contractual.

Ahora bien, de las muestras y cotizaciones recopiladas de empresas que prestan servicios de aseo y/o suministran elementos de aseo y cafetería, se evidencia que estas corresponden a empresas pertenecientes a la industria nacional colombiana. En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003 y las disposiciones reglamentarias aplicables, se contempla la asignación del puntaje correspondiente al factor de **Apoyo a la Industria Nacional**.

En este sentido, el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 establece criterios de apoyo a la industria nacional dentro de los procesos de contratación estatal. A su vez, el Decreto 680 de 2021 reglamentó los criterios para la asignación del puntaje correspondiente a este factor, permitiendo otorgar entre el diez por ciento (10 %) y el veinte por ciento (20 %) del puntaje total a los bienes o servicios de origen nacional, y entre el cinco por ciento (5 %) y el quince por ciento (15 %) a aquellos de origen extranjero que incorporen componente nacional.

Por lo anterior, se asignará un porcentaje del veinte por ciento **(20%)** para el apoyo a la industria nacional, se encuentra dentro de los rangos establecidos en la normativa vigente, particularmente en el marco de la Ley 816 de 2003 y el Decreto 680 de 2021.

Convocatoria limitada a MIPYMES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, y su reglamentación contenida en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modificaron, entre otros, los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, así como lo establecido en el Capítulo II, numeral 8.2.2.2.3, parágrafo sexto, del Manual de Contratación del CDAV Ltda., los procesos de contratación con pluralidad de oferentes podrán ser objeto de limitación a MiPymes, siempre que se cumplan los requisitos previstos en la normativa aplicable.

En particular, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que la convocatoria deberá limitarse a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando el valor del proceso de contratación sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas interesadas en que se limite la convocatoria.

Para la vigencia 2026, el umbral correspondiente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) equivale a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($511.708.497)[6]. Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación es inferior a dicho monto, el proceso es susceptible de ser limitado a **MIPYMES NACIONALES**, siempre que se reciban, por lo menos, dos (2) solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Por consiguiente, las MiPymes interesadas podrán solicitar la limitación de la convocatoria a MiPymes colombianas a partir de la publicación del proceso y dentro del término previsto para ello en el cronograma, en todo caso, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura o del acto que haga sus veces, de acuerdo con la normativa aplicable al proceso.

Las solicitudes y los documentos mediante los cuales se acrediten las condiciones exigidas deberán presentarse a través de la plataforma SECOP II y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Las MiPymes deberán acreditar, como mínimo, un (1) año de existencia al momento de la convocatoria. Tratándose de personas jurídicas, deberán acreditar dicha circunstancia mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, y su objeto social deberá permitir la ejecución del contrato relacionado con el presente proceso.

Asimismo, deberán acreditar su condición de MiPymes y el tamaño empresarial en los términos establecidos en la normativa vigente, mediante los documentos y certificaciones correspondientes expedidos por el representante legal, revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, o contador público, según corresponda, acompañados de los documentos exigidos para acreditar la calidad de quien suscribe la certificación.

Limitación territorial de MIPYME.

Siguiendo el asunto referente a las MIPYMES, como instrumento para facilitar su participación como potenciales partícipes, para el presente proceso se convocará a **MIPYMES NACIONALES**, por lo tanto, si se dan las condiciones establecidas en el ordenamiento jurídico podrán participar oferentes que tengan dichas características. En caso de limitación, cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Criterio diferencial de experiencia habilitante

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, este último modificado por el Decreto 287 de 2026, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., con el fin de promover y facilitar la participación de los **emprendimientos y empresas de mujeres, Mipymes y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad domiciliados en Colombia**, establece como requisito habilitante diferencial el número de contratos mediante los cuales podrá acreditarse la experiencia requerida.

En consecuencia, para los proponentes en general la experiencia deberá acreditarse mediante máximo dos (2) contratos, mientras que los proponentes que acrediten alguna de las condiciones

[6] https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/27419?utm_source

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

diferenciales antes señaladas podrán hacerlo mediante máximo tres (3) contratos, manteniéndose en ambos casos la exigencia de acreditar una experiencia igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso.

Condición especial de ejecución para la inclusión de personas con discapacidad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026, las Entidades Estatales deberán incluir como obligación contractual, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una condición especial de ejecución en favor de las personas con discapacidad. Entre las alternativas previstas por la norma se encuentra la integración del equipo de trabajo, conforme a la cual, cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, deberá priorizarse la contratación de personas naturales con discapacidad.

En el presente proceso, teniendo en cuenta que la ejecución del servicio requiere la conformación y disponibilidad de personal operativo para atender las actividades de aseo, cafetería, jardinería y demás servicios asociados, la Entidad considera procedente adoptar la condición especial de ejecución relacionada con la integración del equipo de trabajo, por resultar compatible con la naturaleza y alcance del contrato y no afectar su adecuada ejecución.

En consecuencia, durante la ejecución contractual y cuando se requiera la vinculación o reemplazo de personal para conformar el equipo de trabajo, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad que cumplan con el perfil y las condiciones requeridas para la actividad correspondiente, dejando evidencia de las gestiones adelantadas para tal efecto.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, el cumplimiento de esta condición será verificado por la supervisión del contrato durante la ejecución contractual. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago o, cuando resulte aplicable, justificar mediante los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en los procesos de contratación las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, deberán analizar la posibilidad de fomentar que parte de los bienes o servicios requeridos para la ejecución contractual sean provistos por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

La norma dispone que la participación de estos sujetos en la ejecución contractual debe estar precedida de un análisis de oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Asimismo, establece que dicha provisión deberá fijarse en un porcentaje no inferior al cinco por 5 % ni superior al diez por ciento 10 % de los

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su adecuado cumplimiento.

Para efectos de esta disposición, el parágrafo 1 del mismo artículo establece que son sujetos de especial protección constitucional aquellas personas que, por su condición física, psicológica o social, requieren una acción positiva del Estado para alcanzar una igualdad real y efectiva, dentro de las cuales se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad y la población perteneciente a comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas.

Ahora bien, para la ejecución del presente contrato se tiene previsto un personal mínimo de diez (10) personas. En consecuencia, para determinar la viabilidad de incorporar la medida de fomento prevista en la norma, se toma como referencia el porcentaje mínimo establecido, correspondiente al 5 % del personal requerido para la ejecución contractual.

Aplicado dicho porcentaje al personal mínimo previsto para el contrato, se obtiene el siguiente resultado 10 persona X 5 % = 0,5 personas.

De esta manera, la aplicación del porcentaje mínimo previsto en la norma arroja como resultado una fracción inferior a una persona. Teniendo en cuenta que la vinculación de personal debe materializarse respecto de personas completas y no resulta posible exigir la vinculación de una fracción de persona, la estructura de personal prevista para este proceso no permite concretar el porcentaje mínimo del 5 % establecido en la disposición.

Adicionalmente, la aplicación de la medida prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 no opera de manera automática, pues la propia disposición exige que la Entidad realice previamente un análisis de oportunidad y conveniencia atendiendo el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, con el propósito de determinar si su incorporación resulta viable sin afectar la adecuada ejecución del contrato.

En consecuencia, teniendo en cuenta el número de personas requeridas para la ejecución del servicio y que la aplicación del porcentaje mínimo del cinco por 5 % equivale a 0,5 personas, no resulta viable materializar en el presente proceso la obligación de vinculación prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos.

El artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 establece, para las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la reducción del 2 % del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes a quienes se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar su cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Si bien el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. cuenta con un régimen especial de contratación y, por tanto, la disposición citada no le resulta directamente obligatoria en los mismos términos previstos para las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación, el CDAV desarrolla su actividad contractual bajo los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

y, de acuerdo con su Manual de Contratación, debe garantizar en sus procesos la aplicación de los principios de planeación, transparencia, responsabilidad, selección objetiva y eficiencia.

Asimismo, el Manual de Contratación establece que los criterios de evaluación y desempate deben quedar definidos de acuerdo con las reglas aplicables al proceso de selección.

En el presente proceso se han establecido factores de ponderación y asignación de puntaje para la comparación de las ofertas. En consecuencia, y con el propósito de fortalecer la selección objetiva y valorar dentro de la evaluación el comportamiento contractual reciente de los proponentes, el CDAV Ltda. adoptará para este proceso la regla prevista en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

Por lo anterior, durante la evaluación de las ofertas se reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes a quienes se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía.

La reducción también se aplicará a los consorcios y uniones temporales cuando alguno de sus integrantes se encuentre en dicha situación.

No se efectuará la reducción cuando los actos administrativos mediante los cuales se hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional en los términos previstos en la Ley 1437 de 2011 o en las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La aplicación de esta regla se realizará sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento contractual y de las demás disposiciones aplicables al proceso.

PRESUPUESTO

Atendiendo la necesidad, la entidad cuenta con un presupuesto oficial de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($325.094.225)**, incluido IVA e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, distribuidos de la siguiente manera:

Para la vigencia de 2026: De octubre a diciembre de 2026 se cuenta con CDP No. 20260232 del 11 de mayo de 2026 por el valor de **$ 152.088.451** de fecha del 30 de junio de 2026 y un decremento No. 20260232 del 30 de julio de 2026 por valor de **$ 4.000.000** para un total de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 148.088.451,00).**

Para la vigencia futura de 2027: De enero a mayo de 2027 con un presupuesto autorizado por la junta directiva y aprobación del COMFIS por la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 177.005.774)**.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la presente contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260232 del 30 de junio de 2026, expedido por valor de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($152.088.451), con cargo a los rubros presupuestales correspondientes a Servicios de Aseo, Mantenimiento de Edificios, Reparaciones Locativas y Zonas Verdes, Programa Ambiental, Elementos de Aseo y Suministros de Cafetería.

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	C.O	C.C	U.N	Valor
212020200807	SERVICIOS DE ASEO	110202102007 EXCEDENTES C.I. MCPIO-CDAV	CDA	6001	AD	$67.942.923,00
212020200821	MANT. EDIFICIOS, REPARACIONES, ZONAS VER	110202102007 EXCEDENTES C.I. MCPIO-CDAV	CDA	6001	AD	$17.150.157,00
212020200814	PROGRAMA AMBIENTAL	110202102007 EXCEDENTES C.I. MCPIO-CDAV	CDA	1001	AD	$15.090.000,00
212020100305	ELEMENTOS DE ASEO	1213010001 REINTEGRO DE COSTOS Y RECUPERACIONES	CDA	6001	AD	$34.105.371,00
212020100201	SUMINISTROS DE CAFETERÍA	1213010001 REINTEGRO DE COSTOS Y RECUPERACIONES	CDA	6001	AD	$17.800.000,00
				TOTAL $		$152.088.451,00

Posteriormente, mediante el Decremento de Disponibilidad Presupuestal No. 20260078 del 30 de julio de 2026, se efectuó una reducción por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000) al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260232, con cargo al rubro de Servicios de Aseo, quedando un valor disponible de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($148.088.451) para la vigencia 2026.

Por medio de este documento se está ordenando el siguiente decremento presupuestal:

CÒDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	C.O	C.C	U.N	Valor
212020200807	SERVICIOS DE ASEO	110202102007 EXCEDENTES C.I. MCPIO-CDAV	CDA	6001	AD	($4.000.000,00)
				TOTAL $		($4.000.000,00)

Para la atención de los compromisos correspondientes a la vigencia fiscal 2027, se cuenta con autorización de vigencias futuras ordinarias otorgada por el Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal – COMFIS, mediante Resolución No. 024 de 2026, por valor de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($177.005.774), correspondiente al servicio de aseo, mantenimiento de edificio, zonas verdes y programa ambiental.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA. - CDAV, ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	2026 CDP	EJECUCION 2026	TOTAL, DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA 2027	15%
CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA	S 1.002.043 574,00	S 79.153.404	$ 474,354,212	$ 527,689,362	$ 79,153,404
CONTRATO DE COMBUSTIBLE	S 38.236.556,00	S 2.937.687	$ 18,651,978	$ 19,584,578	$ 2,937,687
CONTRATO DE SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO EDIFICIO Y ZONAS VERDES Y PROGRAMA AMBIENTAL	S 341.187.407,00	$ 26,550,866	$ 164,181,633	$ 177,005,774	$ 26,550,866
CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	S 109.038.304,00	$ 9,954,000	$ 42,678,304	$ 66,360,000	$ 9,954,000
CONTRATO DE CORREO Y MENSAJERÍA	$ 16,107,925.00	$ 1,272,465	$ 7,624,824	$ 8,483,101	$ 1,272,465
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS	$ 149,827,917.00	$ 11,511,169	$ 73,086,789	$ 76,741,128	$ 11,511,169
CONTRATO DE SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	$ 129,414,759.00	$ 10,079,419	$ 62,218,634	$ 67,196,125	$ 10,079,419
CONTRATO DE SOFTWARE	$ 457,036,732.00	$ 26,137,419	$ 282,787,270	$ 174,249,462	$ 26,137,419
CONTRATO DE SOFTWARE	$ 112,592,213.00	$ 5,044,623	$ 78,961,396	$ 33,630,818	$ 5,044,623
CONTRATO DE REVISORÍA FISCA	$ 122.725. 356,00	$ 5,664,247	$ 84,963,708	$ 37,761,648	$ 5,664,247
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PARQUEADERO	$ 1,302,865,780.00	$ 97,714,933	$ 651,432,890	$ 651,432,890	$ 97,714,934
TOTAL DE VIGENCIAS FUTURAS				$ 1,840,134,886	$ 276,020,233

Ahora bien, la metodología utilizada por la Entidad para establecer los precios unitarios y definir el presupuesto del presente proceso se realizó consultando los precios de mercado, solicitando cotización, en igualdad de condiciones, dando a conocer las especificaciones técnicas del servicio a contratar.

Empresas a las que se le solicitaron cotizaciones

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

ITEMS	EMPRESA	NIT	CORREO ELECTRONICO	MUNICIPIO	TQAMAÑO
1	ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A.	800.146.077	direccioncomercial@grupocolba.com impuestos@grupocolba.com	BARRANQUILLA	GRANDE
2	BRILLANTEX MULTISERVICIOS S.A.S.	830.514.823	comercial@brillantex.com gerencia@brillantex.com	CALI	GRANDE
3	SYK ASEO 5 TOTAL	900.789.555	aseototal5@gmail.com serviciosempresarialessyk@gmail.com	IBAGUE	GRANDE
4	CASALIMPIA S.A.	860.010.451	ventas@casalimpia.com.co jefe.juridico@casalimpia.com ervicioalcliente@casalimpia.com.co	BOGOTA	GRANDE
5	RAPIASEO S.A.S.	800.143.834	comercial@rapiaseo.com	CALI	GRANDE
6	MOVIASEO S.A	901.579.909	info@moviaseo.com	BOGOTA	
7	RAN SERVICIOS INTEGRALES SAS	900.425.205	ranserviciosintegrales@outlook.es	CALI	MEDIANA
8	ASECOLBA	800.143.077	gerencia@asecolbas.com supervisora1@asecolbas.com administracion@asecolbas.com	CALI	GRANDE
9	CONSERJE INMOBILIARIO.	800.093.388	contrataciones@conserjesinmobiliarios.com	BOGOTA	MEDIANA
10	SERPROASEO SAS	828.001.576	andresdhoyos@yahoo.es	CALI	MEDIANA
11	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMB	901.346.888	info@grupogec.com.co	CALI	PEQUEÑA
12	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	900.427.788	dir.comercial@lasusas.co	BOGOTA	GRANDE
13	BRILLADORA EL DIAMANTE SA		laboraconnosotros@diamante.com.co	CALI	GRANDE
14	BRILLANTEX MULTISERVICIOS		comercial@brillantex.com gerencia@brillantex.com director3@brillantex.com	CALI	GRANDE
15	SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO E.U		servicioalcliente@servilimpieza.com.co	BOGOTA	MEDIANA
16	SERVILIMPIEZA SAS		servicioalcliente@servilimpieza.com.co	BOGOTA	MEDIANA

De las solicitudes de cotización remitidas mediante correo electrónico se recibieron tres (3) cotizaciones:

ITEMS	EMPRESA	NIT	CORREO ELECTRONICO
1	BRILLANTEX MULTISERVICIOS S.A.S.	830.514.823	comercial@brillantex.com gerencia@brillantex.com
2	RAPIASEO S.A.S.	800.143.834	comercial@rapiaseo.com
3	BRILLASEO S.A.S	890.327.601	comercial@brillantex.com

En cuanto a las cotizaciones allegadas se verifica que las mismas cubrieran los componentes solicitados y se ajustan a las condiciones requeridas estipuladas por la entidad, por lo tanto, con la información recibida se realizó un análisis de los precios unitarios para cada uno de los ítems requeridos y se aplica promedio a cada ítem, para lo cual se obtuvo el valor unitario de referencia del mercado. En todo caso, se debe tener en cuenta que la base gravable especial para el IVA, respecto del servicio integral de aseo y cafetería en los términos del artículo 462- 1 del Estatuto Tributario y sus normas reglamentarias, será del 19% en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como se establece en el artículo 46 de la Ley 1607 de 2012.

VIGENCIA 2026: DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2026

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

DESCRIPCION				CORIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		PROMEDIOS VIGENCIA 2026	
Premisa: A continuación se especifican el detalle de las actividades que se requieren para la limpieza y conservación de las instalaciones del contratante y que harán parte del servicio integral de aseo y cafetería en los términos del artículo 462- 1 del Estatuto Tributario y sus normas reglamentarias											
No.	SERVICIO / COMPONENTE	FICHA TÉCNICA	CANTIDAD OCT. - DIC. 2026	VALOR UNITARIO 2026	VALOR TOTAL 2026	VALOR UNITARIO 2026	VALOR TOTAL 2026	VALOR UNITARIO 2026	VALOR TOTAL 2026	VALOR UNITARIO 2026	VALOR TOTAL 2026
1	Jardinería	FICHA TECNICA No. 1	3	$ 3.571.851	$ 10.715.553	$ 2.741.409	$ 8.224.226	$ 3.977.318	$ 11.931.954	$ 3.430.193	$ 10.290.578
2	Mantenimiento de Zonas Locativas y Zonas Verdes	FICHA TECNICA No. 2 y 6	3	$ 6.345.470	$ 19.036.410	$ 4.306.637	$ 12.919.912	$ 7.065.791	$ 21.197.373	$ 5.905.966	$ 17.717.898
3	Mantenimiento de Zonas Locativas	FICHA TECNICA No. 3 y 11	3	$ 4.037.062	$ 12.111.186	$ 2.741.409	$ 8.224.226	$ 4.495.338	$ 13.486.014	$ 3.757.936	$ 11.273.809
4	Control Integrado de Plagas y Fumigación	FICHA TECNICA No. 5	2	$ 842.713	$ 1.685.426	$ 750.000	$ 1.500.000	$ 938.376	$ 1.876.752	$ 843.696	$ 1.687.393
5	Lavado de Fachada Elevada y Cubierta	FICHA TECNICA No. 9	1	$ 2.109.547	$ 2.109.547	$ 15.285.000	$ 15.285.000	$ 2.349.017	$ 2.349.017	$ 6.581.188	$ 6.581.188
6	Lavado y Mantenimiento de Tanques de Agua Potable	FICHA TECNICA No. 8	1	$ 1.121.545	$ 1.121.545	$ 900.000	$ 900.000	$ 1.257.935	$ 1.257.935	$ 1.093.160	$ 1.093.160
7	Lavado y Mantenimiento del Sistema Solar Fotovoltaico	FICHA TECNICA No. 10	0	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
8	Bienes, insumos y productos de aseo y Cafetería	FICHA TECNICA No. 7	2	$ 24.695.948	$ 49.391.896	$ 21.350.096	$ 42.700.191	$ 27.499.362	$ 54.998.724	$ 24.515.135	$ 49.030.270
9	Bienes, insumos y productos de aseo: Jardinería	FICHA TECNICA No. 4	2	$ 2.462.299	$ 4.924.598	$ 1.781.007	$ 3.562.013	$ 2.741.812	$ 5.483.624	$ 2.328.373	$ 4.656.745
					$ 101.096.161		$ 93.315.568		$ 112.581.393		$ 102.331.041

VIGENCIA 2027 DE ENERO A MAYO

DESCRIPCION				COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		PROMEDIOS VIGENCIA 2027	
Premisa: A continuación se especifican el detalle de las actividades que se requieren para la limpieza y conservación de las instalaciones del contratante y que harán parte del servicio integral de aseo y cafetería en los términos del artículo 462- 1 del Estatuto Tributario y sus normas reglamentarias											
No.	SERVICIO / COMPONENTE	FICHA TÉCNICA	CANTIDAD ENE. - MAYO 2027	VALOR UNITARIO 2027	VALOR TOTAL 2027	VALOR UNITARIO 2027	VALOR TOTAL 2027	VALOR UNITARIO 2027	VALOR TOTAL 2027	VALOR UNITARIO 2027	VALOR TOTAL 2027
1	Jardinería	FICHA TECNICA No. 1	5	$ 4.000.473	$ 20.002.365	$ 3.015.549	$ 15.077.746	$ 4.375.050	$ 21.875.250	$ 3.797.024	$ 18.985.120
2	Mantenimiento de Zonas Locativas y Zonas Verdes	FICHA TECNICA No. 2 y 6	5	$ 7.106.927	$ 35.534.635	$ 4.737.300	$ 23.686.502	$ 7.772.370	$ 38.861.850	$ 6.538.866	$ 32.694.329
3	Mantenimiento de Zonas Locativas	FICHA TECNICA No. 3 y 11	5	$ 4.521.510	$ 22.607.550	$ 3.015.549	$ 15.077.746	$ 4.944.872	$ 24.724.360	$ 4.160.644	$ 20.803.219
4	Control Integrado de Plagas y Fumigación	FICHA TECNICA No. 5	3	$ 943.839	$ 2.831.517	$ 825.000	$ 2.475.000	$ 1.032.214	$ 3.096.642	$ 933.684	$ 2.801.053
5	Lavado de Fachada Elevada y Cubierta	FICHA TECNICA No. 9	1	$ 2.362.693	$ 2.362.693	$ 16.813.500	$ 16.813.500	$ 2.583.919	$ 2.583.919	$ 7.253.371	$ 7.253.371
6	Lavado y Mantenimiento de Tanques de Agua Potable	FICHA TECNICA No. 8	1	$ 1.265.259	$ 1.265.259	$ 990.000	$ 990.000	$ 1.383.729	$ 1.383.729	$ 1.212.996	$ 1.212.996
7	Lavado y Mantenimiento del Sistema Solar Fotovoltaico	FICHA TECNICA No. 10	1	$ 22.685.910	$ 22.685.910	$ 9.000.000	$ 9.000.000	$ 25.280.378	$ 25.280.378	$ 18.988.763	$ 18.988.763
8	Bienes, insumos y productos de aseo y Cafetería	FICHA TECNICA No. 7	2	$ 27.659.462	$ 55.318.924	$ 17.481.138	$ 34.962.277	$ 30.249.298	$ 60.498.596	$ 25.129.966	$ 50.259.932
9	Bienes, insumos y productos de aseo: Jardinería	FICHA TECNICA No. 4	2	$ 2.757.775	$ 5.515.550	$ 1.959.108	$ 3.918.216	$ 3.015.993	$ 6.031.986	$ 2.577.625	$ 5.155.251
					$ 168.124.403		$ 122.000.986		$ 184.336.710		$ 158.154.034

ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

De conformidad con el análisis realizado a partir de las cotizaciones recibidas, se determinó que el valor estimado para la vigencia 2026 asciende a **$102.310.041**, monto que se encuentra cubierto por el presupuesto disponible de la entidad, correspondiente a **$148.088.451**.

Para la vigencia 2027, y teniendo en cuenta los valores obtenidos en el estudio de mercado, se estima un valor de **$158.154.034**, monto que se encuentra cubierto por el presupuesto disponible de la entidad, correspondiente a **$177.005.774**.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

De acuerdo con lo anteriormente indicado se estima el presupuesto en**: DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE., ($260.485.075)** incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato soportado en las siguientes disponibilidades presupuestales No. 20260232 para la vigencia 2026 y la Resolución de COMFIS No 024 de 2026 para la vigencia futura 2027, distribuido de la siguiente manera:

- Para la vigencia 2026 por un valor de **CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE $102.331.041**

- Para la vigencia 2027 por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE $158.154.034**

Se precisa que la entidad ha estimado el valor correspondiente a la vigencia 2027 con un incremento del 9%, previendo el aumento del salario mínimo para dicho año. En este sentido, el incremento salarial propuesto por el oferente no podrá superar el porcentaje establecido por la entidad o, en su defecto, el que determine el Gobierno Nacional para la vigencia 2027.

No obstante, dicho valor estará sujeto a los ajustes que resulten pertinentes, e incluso a una eventual disminución del porcentaje, si las condiciones así lo ameritan.

Por otro lado, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado que cuenta la entidad para la vigencia 2027 es de $177.005.774 y que el valor estimado en el mercado es de $158.154.034, se determinó que la diferencia de los valores mencionados que corresponde a **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($18.851.740)**, valor que se llevará como bolsa agotable solo para los elementos de aseo y cafetería de la vigencia 2027, previa cotización y autorización del supervisor del contrato.

Lo anterior, hace precisión la Dirección Administrativa y Financiera, considerando que a la fecha ha sido necesario realizar incrementos a la caja menor para atender oportunamente requerimientos relacionados con elementos de aseo y cafetería. Asimismo, se ha evidenciado un incremento en la realización de reuniones en las instalaciones de la entidad, capacitaciones, la implementación de los Coloquios Gerenciales con las diferentes áreas, así como la atención de Juntas Directivas y reuniones de socios, actividades que requieren disponer de estos elementos para su adecuado desarrollo.

En este sentido, se considera indispensable contar con una bolsa agotable para la vigencia 2027, que permita atender las necesidades adicionales que se presenten durante la ejecución contractual, evitando la interrupción en el suministro de estos elementos cuando las cantidades inicialmente estimadas sean agotadas y garantizando la continuidad de las actividades institucionales que requieran su utilización

El valor del contrato se pagará mediante pagos parciales mensuales de acuerdo con los servicios y elementos objeto del contrato recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, lo cual quedará reflejado en el informe de actividades de gestión contractual expedido por el contratista y que estará certificado por el servidor público que adelante la supervisión del contrato, quien tendrá la

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

obligación de autorizar los pagos, cuando verifique que en efecto se ha cumplido con lo requerido y se ha recibido a satisfacción el servicio contratado.

Se precisa que el contratista debe tener en cuenta los siguientes puntos:

Nota 1: El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá tener en cuenta que, durante la etapa de ejecución contractual, las facturas correspondientes a la prestación mensual del servicio deberán emitirse bajo el concepto de "SERVICIO INTEGRAL DE ASEO".

Nota 2: En los meses en que se haga uso de la bolsa agotable destinada a elementos de aseo y cafetería, la factura correspondiente deberá, así mismo, presentarse por el concepto de SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, sin embargo, el valor de la factura de ese periodo deberá reflejar el incremento correspondiente al uso de la bolsa agotable, previa solicitud del supervisor.

Nota 3: Para la prestación de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta el presupuesto total que determinó el análisis del sector, las deducciones por concepto de impuestos, contribuciones y demás conceptos que se encuentren estipulados por las normas vigentes aplicables en la materia.

Nota 4: El oferente no podrá superar en su oferta económica el presupuesto total estimado ni por vigencias, resultado del análisis del sector. SOPENA DE RECHAZO

Para el presente proceso de contratación se ha establecido un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE., ($260.485.075)** incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato soportado en las siguientes disponibilidades presupuestales No. 20260232 para la vigencia 2026 y la Resolución de COMFIS No 024 de 2026 para la vigencia futura 2027, distribuido de la siguiente manera:

- Para la vigencia 2026 por un valor de **CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE $102.331.041**

- Para la vigencia 2027 por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE $158.154.034**

Nota 5: El monto de la bolsa agotable por valor de **$18.851.740** solo será para los elementos de aseo y cafetería, previa cotización y autorización del supervisor del contrato.

Nota 6: La oferta económica se debe presentar en formato Excel dispuesto por la entidad. El valor total resultante establecido en el formato de Excel deberá ser el mismo que se consigne en el formulario económico de la plataforma de SECOP II.

Nota 7: Los oferentes deben tener en cuenta estrictamente las **FICHAS TÉCNICAS** anexadas para las cantidades, frecuencias, perfiles, actividades, insumos, equipos y especificaciones del servicio requerido.

Nota 8: La base gravable especial para el IVA, respecto de los servicios de aseo integral, será del 19% en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como se establece en el artículo 46 de la Ley 1607 de 2012.

Nota 9: El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos, contribuciones y estampillas, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta:

a. Retención en la fuente: los de Ley
b. Retención de Ica: los de Ley
c. Retención de IVA: los de Ley
d. Estampilla Pro Univalle: 2%
e. Estampilla Pro-Hospitales: 1%
f. Estampilla Pro-Desarrollo: 1% en contratos < 2.196 UVT ó 3,5% en contratos >= 2.196 UVT
g. Estampilla Pro-Cultura: 1% en contratos superiores a >= 4.072 UVT
h. Estampilla Pro-Universidad del Pacifico: 0.5% del valor a pagar sin incluir IVA
i. Estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El valor de la emisión de la estampilla será del (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de IVA.
j. Estampilla prodeporte: 2%
k. Justicia familiar 2%

TABLA DE COBRO ESTAMPILLAS		
AÑO 2026	UVT	52.374
	SMMLV 2026	1.750.905

NOMBRE	%	BASE MINIMA	DETALLE
Prounivalle	2%	$ 1	
Prohospitales	1%	$ 1	
Prodesarrollo	1%	$ 1	Entre 1 y 2.196 UVT
	3,5%	$ 115.013.304	> 2.196 UVT
Procultura	1%	$ 213.266.928	>4072 UVT
Pro- Unipacifico	0,50%	$ 1	Personas Juridicas
	0,50%	$ 10.505.430	Naturales cuya cuota sea mayor a 6 SMMLV ($10.505.430)
Pro-Adulto Mayor	2%	$ 1	Excepto: Prestacion servicios PN- **Aplica solamente para Profesion liberal**
Pro - Deporte	2%	$ 1	Excepto: Prestacion servicios PN- PS **Profesion liberal y servicios de apoyo a la gestión.**

Justicia Familiar	2%	$ 1	Nota: Aplica en contratos provenientes con recursos del presupuesto del distrito y/o convenios Interadministrativos.

IV. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer como ha satisfecho la entidad en el pasado su necesidad y como lo han hecho otras entidades, así las cosas, con base en las características técnicas se realiza verificación de procesos de contratación efectuados por el CDAV LTDA. y otras entidades con el resultado es el siguiente:

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS

Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones y características mínimas obligatorias que integran los servicios y bienes complementarios a contratar, para satisfacer la necesidad requerida por el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.

La prestación del servicio se realizará en el **Centro de Diagnostico Automotor del Valle Ltda.** que cuenta con las siguientes dimensiones en su totalidad:

TODO EXPRESADO EN M2		
ÁREA LOTE	**ÁREA CONSTRUIDA**	**ÁREA LIBRE**
11351,50	3393,22	7958,28

Lo anterior, distribuido de la siguiente manera:

EDICIO ADMINISTRATIVO	ÁREA CONSTRUIDA (M2)	EDIFICIO RTM	ÁREA CONSTRUIDA (M2)
PISO 1	1140,12	PISO 1	166,53
		PISO 1 SALA ESPERA RTM	194,75
PISO 2	822,50	PISO 2 RTM	45,16
		OFICINAS PROVISIONALES	211,96
CASETA VIGILANCIA	16,98	ANTIGUA IPS	140,71
		SUBESTACIÓN	28,40
UAR	29,88	DATACENTER VIEJO	40,11
		PISTAS RTM CARROS	511,02
		PISTAS RTM MOTOS	45,49
TOTAL	**2009,48**	**TOTAL**	**1384,13**

SERVICIOS QUE SE REQUIEREN:

1. SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, CAFETERÍA Y CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS, A TODO COSTO:

Limpieza de instalaciones y prestación del servicio integral de aseo, con personal propio capacitado para tales actividades y encargándose de los insumos de jardinería, elementos, equipos, herramientas y maquinaria (Cortasetos, guadaña, tijeras para poda, sopladora, rastrillo metálico, escobillón industrial, palín, pala, pica, manguera, escalera, andamios, carreta, machete, motosierra, hidro lavadora, brilladora, etc.) necesarios para llevar a cabo las actividades:

- Barrer, trapear, lavar y brillar pisos y guarda escobas.
- Desinfectar los espacios comunes y las oficinas, así como los auditorios y salones de las instalaciones de la sede del CDAV Ltda.
- Realizar tratamiento, sellado y esmaltado de pisos cuando corresponda.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

- Limpiar, desmanchar paredes y panelería.
- Barrer y lavar escaleras.
- Aspirar, desmanchar y brillar muebles.
- Desocupar papeleras.
- Limpiar teléfonos.
- Limpiar, desempolvar cuadros y elementos decorativos.
- Limpiar, brillar placas y letreros.
- Limpiar, desempolvar exteriormente máquinas y computadores.
- Limpiar, desmanchar y desinfectar baños
- Limpiar y desempolvar persianas. Limpiar vidrios interior y exteriormente.
- Realizar la limpieza de superficies de fachada previstas dentro del servicio; aspirar y limpiar tapetes y asear terrazas.
- Asear y limpiar pasillos y escaleras.
- Lavar neveras.
- Realizar limpieza intensiva y tratamiento de pisos manchados o curtidos.
- Prestar el servicio de cafetería mediante la distribución de tinto, agua aromática y demás bebidas establecidas por la Entidad, en los horarios y condiciones definidos en la ficha técnica.
- Desarrollar las actividades de atención y cuidado de las zonas verdes, incluyendo riego, poda, corte, deshierbe, fertilización y manejo fitosanitario, de acuerdo con las necesidades de las instalaciones y en el marco del servicio integral de aseo.
- Cumplir rutas de recolección de residuos comunes, biológicos y reciclables dando cumplimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Santiago de Cali.
- Realizar la recolección, clasificación y traslado interno de residuos desde los puestos de trabajo hasta los puntos de almacenamiento establecidos.
- Realizar la entrega de los residuos a los gestores o prestadores autorizados que correspondan, cuando sea responsabilidad del contratista conforme a las especificaciones técnicas.
- Ejecutar las actividades de servicios generales que requieran trabajo en alturas, con el personal competente y las medidas de prevención y protección aplicables.
- Realizar las actividades de cuidado, manejo y atención de las especies arbóreas contempladas en la ficha técnica, de acuerdo con las necesidades de las zonas verdes y las condiciones de las instalaciones.
- Realizar la recolección de residuos de material vegetal con disposición final

1.1. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE SERVICIOS GENERALES

Como parte de la prestación integral de los servicios generales, el contratista deberá atender requerimientos operativos menores asociados al funcionamiento, conservación y presentación cotidiana de las instalaciones del CDAV Ltda., de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual y previa coordinación con el supervisor.

Las actividades comprenderán, entre otras:

- Limpieza y atención básica de elementos hidrosanitarios: realizar actividades de limpieza, destaponamiento básico de sifones y desagües, limpieza de griferías, duchas, llaves, aparatos

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

sanitarios y demás elementos asociados a los puntos hidrosanitarios, de acuerdo con las necesidades identificadas durante la prestación del servicio.

- Limpieza y atención básica de elementos eléctricos: realizar la limpieza y atención básica de luminarias, lámparas, bombillos, interruptores, tomacorrientes y demás accesorios eléctricos, incluyendo el cambio o reposición de elementos de fácil sustitución, cuando se encuentre contemplado dentro del alcance del servicio.
- Limpieza y apoyo operativo a equipos y elementos institucionales: realizar la limpieza, instalación, montaje, ubicación y ajustes básicos de grecas, estufas, secadores de manos, purificadores de agua y demás equipos y elementos utilizados en las actividades de aseo y cafetería.
- Limpieza y presentación de espacios: realizar la limpieza de puertas, ventanas, persianas, divisiones, paredes y demás superficies, incluyendo actividades menores de retoque o atención de acabados cuando estén directamente relacionadas con la presentación y condiciones de aseo de las instalaciones.
- Organización y apoyo en la adecuación de espacios: realizar el traslado, armado, desarmado, reubicación y organización de divisiones modulares, mobiliario, muebles, enseres y demás elementos, de acuerdo con las necesidades operativas de la Entidad.
- Limpieza especializada de techos y superficies: realizar la limpieza periódica de techos, cubiertas, superficies elevadas y demás áreas definidas en las especificaciones técnicas, con la frecuencia establecida o de acuerdo con las necesidades identificadas durante la ejecución del servicio

1.2. FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS

El servicio de fumigación y control integrado de plagas comprende la implementación de medidas preventivas y correctivas destinadas al control de artrópodos, insectos rastreros y voladores, roedores y demás organismos que puedan afectar las condiciones sanitarias de las instalaciones del CDAV Ltda.

Su finalidad es contribuir al mantenimiento de condiciones adecuadas de salubridad para funcionarios, contratistas, usuarios y visitantes, así como a la conservación preventiva de los espacios destinados al almacenamiento y gestión documental.

El servicio de fumigación requerido comprende el control de plagas tales como ácaros, bacterias, termitas, hongos, insectos rastreros y voladores, roedores y aves, entre otros, a través del método de termo nebulización en la zona exterior y en la zona interior de las edificaciones, utilizar sistema de aspersión y control con un larvicida en los sifones; realizar el servicio de fumigación bimestral en las sedes donde laboran sus funcionarios, de la Sede de SAMECO/La Flora para la vigencia 2026 y realizar el servicio de fumigación bimestral en la vigencia 2027.

La Fumigación comprende las siguientes actividades (según solicitud del Supervisor):

- Fumigación y manejo integral de plagas.
- Desratización.
- Desinsectación y saneamiento de espacios de archivo.
- Control de comején o gorgojo en el Almacén, Gestión documental y demás áreas donde se

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

requiera se hará fumigación.
- Control y manejo preventivo frente a la presencia de fauna silvestre, de acuerdo con los protocolos y lineamientos de la autoridad ambiental competente.

Cada una de las aplicaciones deberán realizarse en días u horas no hábiles, previa coordinación con el supervisor del contrato.

El saneamiento de los espacios de archivo debe incluir los siguientes aspectos:

- La desinfección encaminada a reducir y controlar microorganismos.
- La desinsectación para erradicar invertebrados asociados a los espacios de archivo y que en el caso de termitas y gorgojos pueden llegar a ocasionar daños considerables.
- La desratización que garantizará que ratas y ratones no empleen los materiales como nidos.

En algunas circunstancias también hay que incluir medidas como la instalación de rejillas o anjeos para cerrar el acceso a aves y murciélagos que con sus excretas pueden introducir una serie de problemas a la documentación.

Es importante aclarar que no se deben adelantar procedimientos ni aplicar productos directamente sobre el material documental, ya que las reacciones químicas que se puedan generar entre los productos utilizados y el soporte, la tinta y otros materiales sustentados del documento pueden generar deterioros drásticos e irreversibles sobre el material.

Desinsectación: Este proceso está encaminado a erradicar cualquier tipo de invertebrado y ácaros no deseados en los archivos, en las regiones geográficas con clima templado o cálido, especialmente al control de termitas, las cuales son responsables de grandes daños en los documentos. La fumigación se llevará a cabo en toda la infraestructura física del archivo, teniendo cuidado de que en los depósitos de material documental solo se aplicará una vez retirados los documentos, siempre y cuando haya un lugar disponible a donde trasladarlos temporalmente, si no, no se puede realizar en su totalidad y el tratamiento parcial será aplicado solamente por los bordes de pisos, techos y paredes sin que tenga contacto con materiales de almacenamiento (cajas, carpetas) o documentos. El procedimiento se realiza por medio de una fumigación por aspersión con un producto y las dosis certificados en el mercado por la secretaría de salud de cada región. Por lo general estos productos son elaborados a base de piretrinas, bromuro de metilo, óxido de etileno, óxido de propileno o de cualquier otro que resulta tóxico para el ser humano y cuando estos son aplicados en papel, cartón o cualquier material higroscópico, se concentran allí por mucho tiempo y al ser manipulados son absorbidos por la piel, es por ello por lo que nunca deben ser aplicados sobre ellos, además porque no se conoce su efecto sobre estos materiales.

Desratización: Con este proceso se busca erradicar ratas y ratones, por lo que se hace necesario aplicar el tratamiento tanto en interiores como en exteriores, de las áreas de depósito de archivo como de la totalidad de la infraestructura de la entidad. Para esto se empleará un agente rodenticida (raticida) que sea eficaz, de fácil aplicación, que no emita olores, ni genere descomposición en los animales que lo consuman. Los productos y dosis deben ser certificados en el mercado por la secretaría de salud y los procedimientos de aplicación realizados por personal capacitado para ello. La frecuencia de este tratamiento estará determinada según las necesidades, la situación geográfica y bioclimática de la entidad y puede variar entre una vez por trimestre a mínimo una vez por año.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Desinfección ambiental: Es un proceso que implica la destrucción de microorganismos perjudiciales que se presentan en el aire y en las superficies. Este servicio se enfoca en el control de microorganismos patógenos como virus, bacterias y hongos, A través del uso de sustancias químicas o agentes físicos aplicados sobre superficies inertes. Entre los desinfectantes más utilizados se citan los alcoholes, los compuestos de amonio cuaternario, y los compuestos clorados, etc. Se aplica el producto desinfectante diluido en agua, la sustancia activa entra en contacto con los microorganismos que están flotando en el aire, o se posan en paredes, suelos techos, al entrar en contacto con ellos los destruye. La aplicación se realiza por medio de aspersión o nebulización.

Esta actividad se realizará en las oficinas, por ser un lugar de circulación del personal, depósitos de basura asperjando el desinfectante y en los baños, o en eventos puntuales

FICHA TÉCNICA 5. SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CDAV		
Actividad	**Explicación de la actividad**	**Frecuencia / Periodicidad**
Desinsectación y control de artrópodos e insectos	Realizar el control de moscos, cucarachas, zancudos, hormigas, caracoles y demás plagas identificadas en las instalaciones, mediante métodos de aplicación técnicamente autorizados, interviniendo áreas abiertas y cerradas y priorizando pisos, paredes, zonas húmedas, puntos críticos y demás áreas susceptibles de infestación.	**2 fumigaciones en la vigencia 2026 y 2 fumigaciones en la vigencia 2027.**
Control de roedores – desratización	Realizar la instalación y ubicación estratégica de estaciones de cebado y trampas para el control de ratas y ratones, utilizando productos y dispositivos debidamente autorizados. Las estaciones deberán estar identificadas, señalizadas y protegidas, minimizando el acceso de personas, mascotas y animales no objetivo. El contratista deberá efectuar seguimiento, reposición, retiro y disposición adecuada de los cebos y/o elementos utilizados, conforme a las recomendaciones técnicas, sanitarias y ambientales aplicables.	**Bimestral (cada dos meses), durante la vigencia del contrato.**
Control y manejo preventivo de fauna silvestre	Implementar y apoyar la aplicación del protocolo para la atención de zarigüeyas, serpientes y demás especies de fauna silvestre que eventualmente se encuentren en las instalaciones. El manejo deberá realizarse conforme a la normativa ambiental vigente y a los lineamientos de la autoridad ambiental competente, evitando acciones que puedan ocasionar daño, maltrato o afectación de los ejemplares.	**De acuerdo con la ocurrencia o reporte de eventos. Atención cuando se requiera.**

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

Suministro de trampas y dispositivos de control	Suministrar e instalar **tres (3) trampas o dispositivos de control autorizados**, de acuerdo con las condiciones técnicas del sitio y la necesidad identificada. Estos elementos deberán permanecer debidamente ubicados, identificados y bajo seguimiento del contratista.	**Entrega inicial de 3 unidades y reposición/ seguimiento cuando se requiera.**
Certificación del servicio	Por cada intervención realizada, el contratista deberá entregar el respectivo certificado, indicando como mínimo fecha, áreas intervenidas, tratamiento efectuado, plagas controladas, productos utilizados, principio activo, concentración o dosis, responsable de la aplicación y recomendaciones de seguridad y reingreso.	**Con cada intervención realizada.**
NOTA: El futuro contratista deberá contar y garantizar durante toda la ejecución del contrato con el personal competente, equipos, herramientas, elementos de protección personal, insumos, productos, trampas, estaciones de cebado, dispositivos de control y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las actividades descritas en la presente ficha técnica, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.		
Los productos y dispositivos utilizados deberán cumplir con la normatividad sanitaria, ambiental y de seguridad vigente y aplicable, en especial la Ley 9 de 1979, el Decreto 1545 de 1998, la Resolución 3113 de 1998, el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 2184 de 2019, así como contar, cuando corresponda, con los registros, notificaciones, autorizaciones o permisos exigidos por la autoridad competente y el INVIMA. El contratista será responsable de realizar el seguimiento, mantenimiento, reposición, retiro y disposición adecuada de los elementos utilizados durante la prestación del servicio.		

1.3. PROGRAMA AMBIENTAL, JARDINERÍA, CUIDADO Y MANEJO DE ZONAS VERDES

Comprende la prestación periódica de los servicios de jardinería, cuidado, conservación, presentación paisajística y manejo fitosanitario de las zonas verdes internas y externas atendidas por el CDAV Ltda., incluyendo las actividades operativas necesarias para mantenerlas en adecuadas condiciones de limpieza, presentación y desarrollo vegetal.

Para la adecuada prestación del servicio, el contratista deberá disponer del personal competente y suministrar los insumos, productos, herramientas, equipos y maquinaria requeridos para desarrollar las actividades programadas, incluyendo, entre otros, productos para control fitosanitario, herbicidas, fertilizantes, abonos y demás elementos contemplados en las fichas técnicas.

El servicio comprenderá las siguientes actividades:

- Atención y seguimiento de los sistemas de riego: efectuar la programación, revisión, control y operación de los sistemas de riego existentes, de acuerdo con las necesidades de las zonas verdes y las condiciones climáticas.
- Poda y manejo de vegetación: realizar la poda periódica de plantas ornamentales, arbustos, árboles y palmeras, así como el corte, perfilado, retiro de rebrotes, ramas secas y demás actividades de jardinería necesarias para conservar su adecuada presentación y desarrollo.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

- Deshierbe y manejo de vegetación no deseada: realizar la eliminación manual o mediante métodos técnicamente autorizados de malezas y demás vegetación que afecte la presentación, crecimiento o adecuado estado de las zonas verdes.
- Control y manejo de plagas y enfermedades: efectuar inspecciones periódicas para identificar la presencia de plagas o afectaciones fitosanitarias y aplicar los mecanismos de prevención y control requeridos para su manejo.
- Tratamientos fitosanitarios: realizar los tratamientos preventivos y correctivos requeridos para el manejo de insectos, ácaros, hongos, bacterias y demás agentes que puedan afectar las plantas, árboles y demás especies vegetales atendidas durante la prestación del servicio.
- Abonado y fertilización: efectuar la aplicación periódica de abonos, fertilizantes y acondicionadores requeridos para favorecer el adecuado desarrollo y conservación de las especies vegetales, de acuerdo con sus características y necesidades.
- Corte y manejo de césped: realizar el corte periódico del césped, perfilado de bordes, recolección del material vegetal resultante y demás actividades necesarias para mantener una adecuada presentación de las áreas verdes.
- Atención de césped artificial: efectuar las actividades de limpieza, cepillado, acomodación, revisión y atención periódica necesarias para conservar el césped artificial en adecuadas condiciones de presentación y uso.
- Limpieza y presentación de las zonas verdes: realizar la recolección de hojas, ramas, residuos vegetales y demás elementos presentes en las áreas intervenidas, incluyendo su retiro, transporte y disposición correspondiente.
- Manejo paisajístico: desarrollar las actividades de jardinería requeridas para conservar la forma, distribución, presentación y condiciones estéticas de jardines, setos, swingla, plantas ornamentales y demás elementos vegetales existentes.

INSUMOS, PRODUCTOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El contratista deberá disponer, durante la ejecución contractual, de los insumos, productos, herramientas, equipos y maquinaria requeridos para la adecuada prestación de las actividades de jardinería y manejo de zonas verdes, de conformidad con las cantidades, características y condiciones establecidas en las fichas técnicas.

Los productos utilizados para fertilización, abonado, control fitosanitario y manejo de plagas deberán ser adecuados para el uso previsto y cumplir las condiciones técnicas, sanitarias y ambientales que resulten aplicables.

1.3.1. ADOPCIÓN DE ZONA VERDE EXTERNA

Servicio de jardinería, cuidado, manejo paisajístico y conservación de la presentación de la zona verde exterior adoptada por el CDAV Ltda. y del tramo del canal de Menga ubicado sobre la Calle 70, entre la Avenida 3B Bis y la Avenida 3B, barrio La Flora, comuna 2, con un área aproximada de 2.143 M2.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

PLANIMETRÍA DEL ÁREA INTERVENIDA Y ADOPTADA



En cumplimiento del convenio de adopción de zonas verdes con el DAGMA el contratista deberá garantizar mínimo las siguientes actividades:

SERVICIO DE JARDINERÍA, CUIDADO Y MANEJO PAISAJÍSTICO DE LA ZONA VERDE ADOPTADA		
ACTIVIDADES	**DESCRIPCIÓN**	**FRECUENCIA**
Actividades preliminares de jardinería	Preparación y acondicionamiento de la tierra antes de embellecer el espacio verde público.	Mensual
Limpieza general de la zona verde	Recolección y retiro de piedras, residuos sólidos, material vegetal y demás elementos que afecten la limpieza y adecuada presentación del área, incluyendo su disposición correspondiente.	Diario
Manejo de malezas y material vegetal	Remoción manual de maleza y nudos de pasto manual, arbustos con problemas fitosanitarios y mal ubicados, ramas secas, ramas muertas; incluye disposición final de residuos vegetales.	Semanal
Riego	Riego a plantas ornamentales y demás especies vegetales de acuerdo con sus necesidades y condiciones climáticas.	Semanal
Control de plagas	Actividades preventivas y de control frente a hormiga arriera, ácaros, palomilla, entre otros.	Mensual
Actividades paisajísticas y ambientales	Actividades de jardinería orientadas al cuidado, presentación y embellecimiento de la cobertura vegetal y especies arbóreas del espacio verde público.	Mensual
Abono y fertilización	Aplicación de abonos, fertilizantes y demás productos requeridos para el adecuado desarrollo	Mensual

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

	de jardines y plantas ornamentales.	
Cuidado y manejo arbóreo	Limpieza general, retiro de rebrotes, retiro de ramas secas, plateo, fertilización, y demás actividades periódicas de cuidado incluyendo disposición final de residuos.	Mensual
Suministro y establecimiento de especies vegetales	De acuerdo con la zona en adopción y los insumos necesarios para el desarrollo de la actividad paisajística.	Mensual
Actividades de sostenibilidad y presentación paisajística	Actividades de aseo y presentación paisajística (incluye limpieza general, retiro de malezas, recolección y eliminación de hojas, ramas y otros desperdicios, preparación de terrenos para el mantenimiento, limpieza y retiro de residuo	Díario
Manejo silvicultural	Retiro de arvenses sin brotes, que han quedado secos, realce de ramas de árboles, despunte de ramas laterales en los árboles, poda de rebrotes en la base del tallo, limpieza de ramas secas tratamiento de los cortes realizados y disposición de residuos vegetales.	Trimestral
	Poda foliar, realce y despunte de árboles cuando sus condiciones de crecimiento, ubicación o estado así lo requieran.	Mensual
	Aplicación de los productos o tratamientos técnicos requeridos sobre los cortes realizados durante las actividades de poda y manejo arbóreo.	Mensual
Actividades de ornato	Corte de césped, retiro y disposición de ramas y hojas secas poda foliar y rebordeo de andenes y pasos peatonales plateo de árboles y demás labores de jardinería necesarias para la presentación del área.	Mensual
Limpieza y atención periódica del Canal de Menga	Realizar la limpieza del tramo asignado del Canal de Menga, incluyendo recolección y retiro de residuos sólidos, malezas y sedimentos acumulados.	Semanal

Nota: Para la Vigencia 2026 (octubre-diciembre) y la Vigencia 2027 (enero-mayo), se prestará el servicio de jardinería en zona verde adoptada, incluyendo la disposición de los insumos de jardinería requeridos conforme a las frecuencias y cantidades establecidas en la ficha técnica. (insumos de jardinería de forma bimestral 2 entregas para la vigencia 2026 y 2 entregas para la vigencia 2027)**.**

1.3.2. EMBELLECIMIENTO ZONA VERDE ADOPTADA CDAV Y JARDIN INTERNO SERVICIO DE JARDINERÍA, CUIDADO Y MANEJO PAISAJÍSTICO DE LA ZONA VERDE ADOPTADA:

Seguimiento y atención del jardín externo, que incluye la sigla "CDAV" en forma de jardín, ubicada

en el área contigua al ingreso de Revisión de Vehículos.



Para este jardín, realizar lo siguiente:

- Realizar seguimiento periódico al crecimiento, estado y presentación de las especies vegetales que conforman el jardín.
- Realizar corte de cuperlin a la altura definida ya que esta crece de forma acelerada mayor a la duranta, nivelar siempre la altura.
- Realizar fumigación preventiva cada mes (previa revisión de plagas)
- Aplicar fertilizante cada mes para la resistencia de las plantas
- Realizar riego en las mañanas entre las 6:00 am máximo 9:30 am o en su defecto en las tardes después de las 5:00 pm (en tiempos de verano regar en las mañanas y las tardes).
- Realizar corte especial cuando las plantas hayan llegado a su altura requerida, con el propósito de conservar la forma de cada letra, sus divisiones y rellenos. Esta actividad deberá ser ejecutada por personal competente utilizando las herramientas adecuadas.
- Realizar las actividades de cuidado, conservación y manejo de los elementos naturales y complementarios de la zona verde pública adoptada, de acuerdo con las condiciones técnicas y permisos previos aportados por el Distrito de Santiago de Cali-DAGMA.
- Proteger y conservar todos los recursos naturales (Bióticos y abióticos) que se encuentran en la zona verde a adoptar, sin afectar las zonas circundantes
- Realizar de manera permanente las actividades de jardinería y manejo fitosanitario de las zonas verdes públicas, conforme a los lineamientos técnicos definidos por el Distrito de Santiago de Cali-DAGMA.
- Levantar y presentar registro fotográfico de las zonas verdes antes y después de las labores realizadas.
- Implementar las sugerencias generales y observaciones consignadas en el informe técnico para adopción de zonas verdes

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

2. SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA:

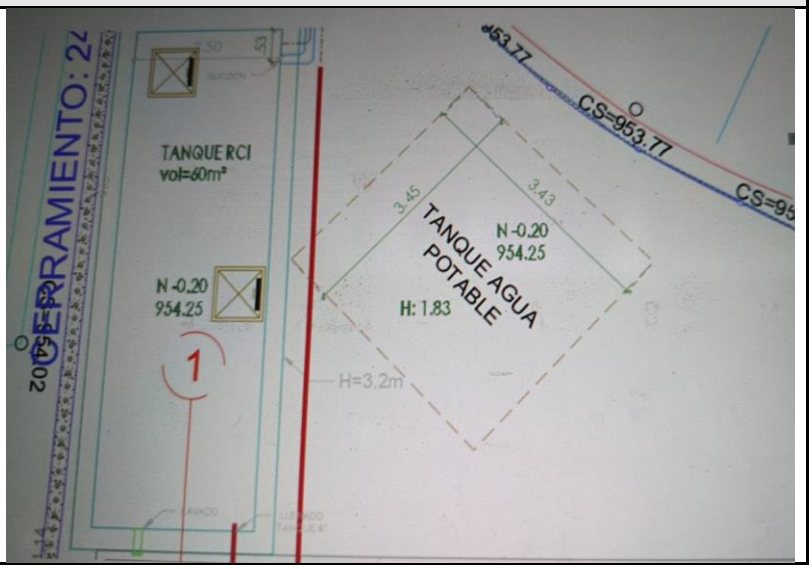
El proveedor se compromete a suministrar los elementos correspondientes a las fichas técnicas, con calidad y oportunidad, en los tiempos y cantidades solicitados por el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., previa coordinación con el supervisor del contrato.

Los bienes que correspondan a entregas directas a la Entidad serán recibidos de acuerdo con los procedimientos definidos por el CDAV Ltda.; los insumos utilizados directamente por el contratista durante la ejecución de los servicios se entenderán incorporados al respectivo componente del servicio.

Ahora bien, de conformidad al presupuesto del proceso, se establecerá una bolsa agotable mediante la cual se podrán solicitar, para la vigencia 2027, elementos de aseo y cafetería adicionales a los estimados en las fichas técnicas.

3. SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN INSPECCIÓN SANITARIA Y ANÁLISIS DE CALIDAD DEL AGUA DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE Y SERVICIO TÉCNICO PREVENTIVO DEL EQUIPO DE BOMBEO

Prestación del servicio de lavado, limpieza, desinfección y análisis de calidad del agua de los tanques de almacenamiento de agua potable del CDAV Ltda., así como la atención preventiva del sistema de bombeo asociado al tanque hidroflo IHM 11 ½ A-1 5MW RSS, modelos LA200H y LA200, ubicados en las instalaciones de la sede La Flora, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que se describen a continuación:

CARACTERÍSTICAS TANQUE DE AGUA POTABLE		**PLANO DIMENSIONES**
CANTIDAD	1 TANQUE	
MATERIAL	CONCRETO	
CAPACIDAD	3.50 X 3.50 X1.50 (18,4 M3)	
MEDIDAS INTERNAS TANQUE	3.50 X 3.50 X1.90 (23,3 M3)	
UBICACIÓN	**SUBTERRÁNEO**	

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

CARACTERÍSTICAS EQUIPO DE BOMBEO		MUESTRAS FÍSICAS
TIPO	TANQUE – HIDRÓFILO IHM 11 ½ A-1 5MW RSS	
MARCA	IHM	
MODELO	LA200H y LA200	
CAPACIDAD	11 ½ A-1 5MW RSS	
PRESIÓN DE TRABAJO MÁXIMO TANQUE HIDRÓFILO	150 PSI	
PRESIÓN DE PRUEBA	225 PSI	
MÁXIMA TEMPERATURA DE OPERACIÓN TANQUE HIDRÓFILO	100 °C	
CAPACIDAD TANQUE HIDRÓFILO	200 litros	
SERIE	Butyl reemplazable	
MOTOBOMBA	IHM 20A-6W IE3	
CÓDIGO	65425000A2	
SERIAL MOTOBOMBA 1	65425000A2-25041477	
SERIAL MOTOBOMBA 2	65425000A2-25041507	

El equipo de bombeo tiene las siguientes especificaciones:

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente









Actividades que se deberán llevar a cabo:

- Realizar el lavado y desinfección del tanque de almacenamiento de agua potable, incluyendo la limpieza, revisión básica de los accesorios asociados, de conformidad con la periodicidad establecida en la normativa vigente y en la ficha técnica.
- Realizar análisis fisicoquímicos y microbiológicos de calidad del agua antes y después de realizado el trabajo de lavado de tanques, realizando los siguientes parámetros fisicoquímicos: pH, color, turbiedad, cloro residual libre y microbiológicos: Coliformes totales, *Escherichia Coli,* mesófilos. La toma debe realizarse con el tanque lleno, antes y después del mantenimiento entre 1 y 3 días después.
- Entregar informe de cada lavada y desinfección realizada a los tanques de agua potable con los resultados de los análisis fisicoquímicos y microbiológicos realizados antes y después de realizada la actividad.
- Entregar fichas técnicas y toxicológicas de los materiales y sustancias químicas que se utilizaran en las labores de limpieza y desinfección en los tanques de agua potable y evidenciar registro o notificación sanitaria INVIMA.
- Entregar evidencia de inscripción ante la Secretaría de Salud pública del Distrito especial de Santiago de Cali, para realizar las actividades de lavado y desinfección de tanques de agua potable.
- Realizar la toma de muestra y análisis de calidad del agua 2 veces al año en fechas diferentes

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

a las del lavado y desinfección, considerando los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos establecidos en el decreto 1575 de 2007 y la resolución 2115 de 2007 del ministerio de salud y protección social.
- Entregar evidencia de que el laboratorio que realizará los análisis de control de la calidad del agua de los tanques se encuentra inscrito en el programa de Inter laboratorios de control de calidad para agua potable- PICCAP coordinados por el Instituto Nacional de Salud – INS.
- Entregar informe de resultados de los análisis de calidad del agua considerando los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos establecidos en el decreto 1575 de 2007 y la resolución 2115 de 2007 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Realizar la limpieza, revisión y atención básica del sistema de bombeo asociado al tanque hidroflo IHM 1 ½ A-1 5MW RSS, modelos LA200H y LA200, encargado del llenado y distribución del agua de los tanques de agua potable, incluyendo limpieza externa, verificación visual de sus componentes y funcionamiento básico, de acuerdo con las actividades previstas en la ficha técnica, y entregar un informe sobre las condiciones generales encontradas.

4. SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FACHADA ELEVADA Y CUBIERTA INTERNA

Las actividades comprenden el lavado, limpieza técnica y atención de las superficies elevadas de la fachada y cubierta interna, utilizando los equipos, herramientas, sistemas de acceso y elementos de protección requeridos para su ejecución segura, de conformidad con las especificaciones técnicas y la normativa vigente aplicable al trabajo en alturas.

- El contratista deberá suministrar la totalidad del personal, equipos, herramientas, insumos, elementos de protección personal, medios de acceso, transporte y demás recursos requeridos para la ejecución integral del servicio.
- El personal que ejecute actividades que impliquen trabajo en alturas deberá acreditar las competencias y certificaciones exigidas por la normativa vigente en materia de trabajo seguro en alturas, de acuerdo con las actividades y niveles de riesgo asociados al servicio.
- El contratista deberá implementar las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas para la ejecución segura de las actividades y garantizar la disponibilidad del personal, equipos y sistemas de acceso y protección correspondientes.
- Al finalizar cada actividad deberá entregarse un informe técnico que incluya como mínimo registro fotográfico antes y después de la ejecución, descripción de las actividades realizadas, novedades encontradas y recomendaciones, si hubiere lugar.
- Los residuos generados durante la prestación del servicio deberán ser recolectados, separados, almacenados temporalmente, retirados y dispuestos por el contratista, de acuerdo con su naturaleza y clasificación, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente, en especial la Ley 9 de 1979, el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 2184 de 2019, así como las demás disposiciones que resulten aplicables.
- Las actividades deberán ejecutarse en horarios coordinados con la entidad, garantizando la continuidad de la operación y minimizando las afectaciones a usuarios y colaboradores.

5. SERVICIO DE LIMPIEZA TÉCNICA ESPECIALIZADA E INSPECCIÓN FUNCIONAL DEL SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Con el fin de garantizar las condiciones adecuadas de funcionamiento, conservación y desempeño del sistema solar fotovoltaico de la entidad, el contratista deberá ejecutar las actividades de limpieza técnica, inspección visual y verificación funcional durante el plazo de ejecución contractual.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá suministrar la totalidad del personal, herramientas, equipos, insumos, elementos de protección personal, línea de vida, transporte y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las actividades requeridas.

Las actividades se desarrollarán conforme a las especificaciones técnicas y protocolos de seguridad definidos para el sistema y comprenderán la limpieza de los módulos, inspección visual de componentes, verificación de condiciones aparentes de conexiones y estructuras de soporte, identificación de novedades y elaboración de los correspondientes informes técnicos.

El alcance comprende las actividades de limpieza técnica de los módulos y componentes accesibles del sistema solar fotovoltaico, así como las actividades expresamente previstas en las especificaciones técnicas, con el fin de contribuir a su adecuado funcionamiento y a la conservación de los elementos que lo integran

Las actividades siguientes corresponden a una rutina que deberá ejecutarse en el primer semestre del 2027:

- Limpieza de los 188 paneles solares.
- Inspecciones visuales y funcionales.
- Verificación visual y funcional de conexiones y componentes accesibles.
- Revisión de estructuras de soporte.
- Emisión de informes técnicos.
- Identificación y reporte de novedades o correctivos requeridos.
- Gestión de residuos generados.
- Cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo.
- Entrega de registros fotográficos antes y después de cada intervención.
- Personal calificado y acreditado para la ejecución de las actividades.

6. ANEXOS FICHAS TÉCNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS:

Se adjunta los siguientes anexos que corresponden a las cantidades, horarios y demás especificaciones o condiciones del CDAV Ltda.

FICHA TECNICA 1. Jardinería
FICHA TECNICA 2. Mantenimiento de Zonas Locativas y Z
FICHA TECNICA 3. Mantenimiento de Zonas Locativas
FICHA TECNICA 4. Bienes, insumos y productos de aseo
FICHA TECNICA 5. Control Integrado de Plagas y Fumiga
FICHA TECNICA 6. Actividades Mtto. ZV Adop
FICHA TECNICA 7. Bienes, insumos y productos de aseo
FICHA TECNICA 8 Lavado y Mantenimiento de Tanques de
FICHA TECNICA 9. Lavado de Fachada Elevada y Cubierta

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

FICHA TECNICA 10. Lavado y Mantenimiento del Sistema
FICHA TECNICA 11. Maquinaria y Herramientas

7. PERSONAL MÍNIMO

7.1. PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente deberá acreditar que cuenta con un Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo que acompañará la ejecución del contrato, quien será responsable de orientar y verificar las condiciones de prevención de riesgos asociadas a las actividades ejecutadas por el personal asignado.

Dentro de sus responsabilidades se encuentran, entre otras:

- Orientar al personal asignado al contrato respecto de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades a ejecutar.
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones, procedimientos y medidas de prevención de riesgos laborales.
- Realizar seguimiento general a las condiciones de seguridad del personal durante la ejecución de las actividades.
- Verificar que el personal asignado cuente con la formación, capacitación y elementos de protección requeridos para el desarrollo de sus actividades.
- Apoyar la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos asociados a las actividades contractuales.
- Realizar las recomendaciones y acciones de mejora que considere pertinentes frente a las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo evidenciadas.
- Atender los requerimientos que en materia de SST sean formulados por el supervisor del contrato.
- Realizar seguimiento a la implementación de las medidas de prevención y control establecidas por el contratista.

El profesional deberá acreditar como mínimo:

- Título profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, Salud Ocupacional o área profesional habilitada normativamente para el ejercicio de actividades de SST.
- Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por la autoridad competente.
- Certificado de formación virtual de cincuenta (50) horas SG-SST o de 20 horas en caso de ser actualización.

Para este perfil, el proponente deberá presentar con su oferta:

- Carta de compromiso para la prestación del servicio.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Diploma de pregrado.
- Certificado de formación virtual de cincuenta (50) horas SG-SST o de 20 horas en caso de ser actualización.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

- Licencia Vigente en seguridad y salud en el trabajo vigente

7.2. PERSONAL OPERATIVO

Para la ejecución de las actividades, se deberá disponer del siguiente personal mínimo:

Actividad especializada	Personal mínimo requerido	Requisitos
Lavado y limpieza técnica de fachada elevada y cubierta interna	Mínimo Uno (1) operario	Personal capacitado y certificado para **trabajo seguro en alturas**, conforme a la **Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo**, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
Limpieza técnica y mantenimiento preventivo del sistema solar fotovoltaico	Mínimo dos (2) operarios	Personal con formación y competencia para trabajos con **riesgo eléctrico**, conforme a la **Resolución 5018 de 2019** y al **Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE**, adoptado mediante la **Resolución 40117 de 2024**, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Cuando corresponda, deberá acreditar competencias específicas para sistemas solares fotovoltaicos.
Lavado y desinfección de tanques de agua potable	Mínimo dos (2) operarios	Personal capacitado para actividades de limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, de conformidad con el **Decreto 1575 de 2007** y la **Resolución 2115 de 2007**, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
Jardinería	Mínimo un (1) operario	Personal con formación o experiencia acreditable en jardinería, manejo de zonas verdes y uso seguro de herramientas y equipos, de conformidad con las disposiciones de **seguridad y salud en el trabajo aplicables**, entre ellas el **Decreto 1072 de 2015** y la **Resolución 0312 de 2019**, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
Mantenimiento de Zonas Locativas	Mínimo un (1) operario	Personal con formación y experiencia acorde con la actividad. Cuando las labores impliquen trabajo en alturas, deberá cumplir la **Resolución 4272 de 2021**. Las actividades deberán ejecutarse adicionalmente conforme a las disposiciones ambientales y forestales aplicables y a las autorizaciones que correspondan.
Mantenimiento de Zonas Locativas y Zonas Verdes	Mínimo un (1) operario	Personal con formación y experiencia acorde con la actividad. Cuando las labores impliquen trabajo en alturas, deberá cumplir la **Resolución 4272 de 2021**. Las actividades deberán ejecutarse adicionalmente conforme a las disposiciones ambientales y forestales aplicables y a las autorizaciones que correspondan.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

Control de plagas y fumigación	Mínimo un (1) operario	Personal capacitado para la aplicación y manejo de plaguicidas, de conformidad con el **Decreto 1843 de 1991**, la **Ley 9 de 1979** y demás disposiciones sanitarias y ambientales aplicables, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El personal asignado deberá contar con los elementos de protección personal, equipos y demás medidas de seguridad requeridos para la ejecución de cada actividad, de acuerdo con la naturaleza y nivel de riesgo de la labor.

Nota 1: Para efectos del presente proceso, no se exigirá la acreditación del vínculo laboral o contractual del profesional al momento de la presentación de la oferta.

No obstante, el proponente deberá presentar un compromiso de disponibilidad del profesional propuesto, suscrito por este, en el cual manifieste su intención de participar en la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.

Nota 2: El profesional presentado en la oferta deberá ser el mismo que ejecute el contrato. En caso de requerirse reemplazo, este solo procederá por casos excepcionales debidamente justificados y previamente autorizados por la Entidad, debiendo el nuevo profesional cumplir con un perfil igual o superior al exigido.

Nota 3: El contratista deberá garantizar que el profesional propuesto, cumpla con las condiciones legales para participar en la ejecución de contratos estatales, no encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades y no registrar antecedentes disciplinarios, fiscales o penales que impidan su participación.

El contratista será responsable de verificar dichas condiciones, sin perjuicio de la facultad de la Entidad de realizar las validaciones correspondientes y exigir su reemplazo inmediato en caso de incumplimiento."

8. FUMIGACIÓN:

Debido a la importancia que reviste la protección de la salud pública y el mantenimiento de condiciones sanitarias adecuadas en las instalaciones de la entidad, se requiere que el proponente acredite mediante el concepto sanitario vigente expedido por la Secretaría de Salud competente que, de acuerdo con la normativa vigente, se encuentra habilitado para la prestación de los servicios de control integrado de plagas objeto del proceso.

Este requisito habilitante tiene como finalidad verificar que el proponente se encuentra legalmente autorizado para desarrollar actividades de control de plagas, que cumple con las condiciones técnicas, sanitarias y de bioseguridad exigidas por la normatividad vigente y que cuenta con la capacidad para manipular y aplicar productos químicos de forma segura, minimizando riesgos para la salud de los funcionarios, contratistas, visitantes y el medio ambiente.

Adicionalmente, este requisito permite garantizar que las actividades contratadas serán ejecutadas conforme a los lineamientos establecidos por las autoridades sanitarias, reduciendo el riesgo de

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

contaminación, proliferación de vectores y afectaciones a la salubridad de las instalaciones de la entidad.

En caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que ejecutará directamente las actividades de fumigación deberá acreditar el concepto sanitario vigente expedido por la secretaria de salud.

9. LAVADO, DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE:

Debido a que el objeto contractual comprende lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable que abastecen las instalaciones del CDAV Ltda., resulta indispensable que el proponente cuente con la capacidad técnica y sanitaria para ejecutar estas actividades, garantizando la protección de la salud de los funcionarios, contratistas, usuarios y visitantes.

En consecuencia, el proponente deberá anexar el certificado de lavado de tanques expedido por la Secretaría de Salud Distrital de Santiago de Cali o por la autoridad sanitaria competente, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles, con el fin de evidenciar que desarrolla esta actividad bajo condiciones sanitarias adecuadas y conforme a la normatividad vigente.

Este requisito habilitante tiene como finalidad verificar que el proponente desarrolla actividades de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable cumpliendo las condiciones técnicas, sanitarias y de bioseguridad exigidas por las autoridades competentes, utilizando procedimientos adecuados, personal competente, productos autorizados y protocolos que garanticen la inocuidad del agua destinada al consumo humano.

Adicionalmente, este requisito busca minimizar los riesgos de contaminación microbiológica, química o física del agua almacenada, prevenir la proliferación de agentes patógenos y asegurar que las labores contratadas contribuyan a mantener condiciones óptimas de salubridad en las instalaciones del CDAV Ltda., en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente.

En caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que ejecutará directamente las actividades de lavado y desinfección de tanques deberá acreditar el cumplimiento de este requisito, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de los integrantes frente a la ejecución del contrato**.**

10. LIMPIEZA DE PANELES SOLARES

Certificación en Riesgo Eléctrico: El supervisor o el operario líder en sitio debe contar con matrícula profesional técnica que acredite conocimientos en riesgo eléctrico, previniendo choques eléctricos o arcos por manipulación de cadenas de módulos fotovoltaicos.

Se deberá aportar copia del documento que acredite la formación, matrícula o certificación correspondiente.

11. LIMPIEZA DE FACHADA MICROPERFORADA

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Protocolo de Presión Controlada: Las láminas microperforadas (usualmente de aluminio o acero galvánico) pueden deformarse o perder su pintura electrostática si se usa demasiada presión.

Por lo tanto, para esta prestación se deberá realizar mediante un protocolo de lavado con hidro lavadoras de presión regulada (generalmente inferior a 1500 PSI) y boquillas de abanico abierto y extensores requeridos para el correcto lavado.

Certificación de Alturas Completa: El personal asignado a la fachada debe portar el certificado de Trabajo Seguro en Alturas vigente y el coordinador de alturas designado para la instalación de líneas de vida o andamios certificados, todo esto conforme a lo dispuesto en la Resolución 4272 de 2021 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Asimismo, deberá disponerse del coordinador de trabajo en alturas cuando resulte exigible conforme a la actividad a desarrollar.

El proponente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal mediante la cual manifieste que cuenta o contará durante la ejecución del contrato con el personal competente y certificado para la realización de trabajos en alturas, así como con el Coordinador de Trabajo en Alturas cuando resulte exigible, y con los equipos, sistemas de acceso y elementos de protección contra caídas requeridos para la ejecución segura del servicio, de conformidad con la Resolución 4272 de 2021 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución estimado del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato; sin que en todo caso dicha fecha supere el 31) de mayo del 2027

FORMA DE PAGO

Los pagos se sugieren se realicen por cuotas mes vencido de acuerdo con los valores ofertados y con la entrega de servicios o actividades durante el periodo objeto de cobro, previa la presentación por parte de EL CONTRATISTA, de la correspondiente factura que cumpla con los requisitos de ley, acompañada de informe de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato en el que conste el cumplimiento del objeto contractual, sin que supere el treinta y uno (31) de mayo del 2027.

El contratista deberá aportar la siguiente documentación:

1. Factura electrónica que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la normatividad tributaria vigente e indicar el número del contrato objeto de pago, especificando los centros de costo o utilidad que le defina el CDAV.

2. La certificación vigente de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (Salud, Pensión y ARL) suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso y;

3. Los demás documentos, informes o certificados exigidos por el supervisor de acuerdo con lo estipulado en el contrato, cuando a ello hubiere lugar.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el contratista, previos los descuentos de Ley; No obstante, los pagos se realizarán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal previamente citado.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar.

Precisado lo anterior, se realiza verificación de procesos de contratación efectuados por el CDAV LTDA., y otras entidades en los años 2017, 20218, 2019 2020 y 2021los cuales se relacionan a contratación

CONTRATACIONES PREVIAS DEL CDAV LTDA

No. PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	TIPO DE CONTRATO	TIPO DE PERSONA	TIEMPO	PROVEEDOR
CDAV-20170243-SA	SUMINISTRAR EL SERVICIO DE ASEO GENERAL (INCLUIDO IMPLEMENTOS, INSUMOS Y EQUIPOS NECESARIOS), PARA LAS EDIFICACIONES Y ÁREAS DE JARDÍN DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LIMITADA Y LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI, PROPORCIONANDO DIARIAMENTE ATENCIÓN INMEDIATA Y CONDICIONES DE SALUBRIDAD E HIGIENE A FUNCIONARIOS Y VISITANTES.	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	SUMINISTRO	JURIDICA	110 DIAS	COOPOUTSOURCING C. T.A
CDAV-20180240-6-SA	SUMINISTRAR EL SERVICIO DE ASEO GENERAL (INCLUIDO IMPLEMENTOS, INSUMOS Y EQUIPOS NECESARIOS), PARA LAS EDIFICACIONES Y ÁREAS DE JARDÍN DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LIMITADA Y LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI, PROPORCIONANDO DIARIAMENTE ATENCIÓN INMEDIATA Y CONDICIONES DE SALUBRIDAD E HIGIENE A FUNCIONARIOS Y VISITANTES.	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA	SERVICIOS	JURIDICA	365 DÍAS	CLEANER S.A
CDAV-20190144-SA/SI	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA, PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA Y LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI.	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA	SUMINISTRO	JURIDICA	2 MESES	GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

CDAV-20200096-SA-TV	CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS ESPECIALES (JARDINERÍA, FUMIGACIÓN) Y EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO, CAFETERÍA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA Y LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI.	ACUERDO MARCO	ORDEN DE COMPRA	JURIDICA	9 MESES	ASECOLBA S.A.
CDAV-20210084-MC	SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ZONAS LOCATIVAS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., Y LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI	MINIMA CUANTIA	PRESTACION DE SERVICIOS	JURIDICA	1 MES	RAPIASEO SAS

CONTRATACIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO

No. PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	TIPO DE CONTRATO	TIPO DE PERSONA	TIEMPO	PROVEEDOR
002-SAMC-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL CENTRO DE CONVIVENCIA, CASA DE LA CULTURA, BIBLIOTECA PÚBLICA Y EDIFICIO CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ	Selección Abreviada de Menor Cuantía	PRESTACION DE SERVICIOS	NATURAL	5 MESES	CAMPO DIGITAL
SA-MC-03-20	"PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO CON INCLUSION DE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS PARA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR".	Selección Abreviada de Menor Cuantía	PRESTACION DE SERVICIOS	JURIDICA	4 MESES	SOCIETY SERVICES GENERAL S.A.S
SAMC SG 001 DE 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO CON SUMINISTRO DE ÚTILES E INSUMOS DE ASEO PARA LAS INSTALACIONES A CARGO DE LAS SECRETARIAS DE EDUCACIÓN CULTURA Y TURISMO, GOBIERNO Y GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OCAÑA	Selección Abreviada de Menor Cuantía	PRESTACION DE SERVICIOS	JURIDICA	254 DIAS	SERVINCE SERVICIOS INTEGRALES

De la información anterior, se puede concluir que la necesidad de las entidades, dada la cuantía de los procesos y las características de estos, fue satisfecha a través de procesos de contratación como,

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

selección abreviada por menor cuantía, selección abreviada subasta inversa y orden de compra (acuerdo marco), de igual manera se suscribieron contratos con empresas de carácter jurídico mediante contrato de suministro y prestación de servicios.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que la cuantía del proceso es superior a cien (100) SMLMV, se adelantará mediante Invitación pública de mayor cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.3.1.2. del Manual de Contratación del CDAV Ltda. Entidad procederá a evaluar además de precio, factores técnicos, por lo tanto, el único factor de selección no será el precio. Asimismo, se concluye que el tipo de contrato a celebrarse correspondería a uno de prestación de servicios.

Es importante tener en cuenta que las empresas deben tener experiencia en la ejecución de contratos semejantes o similares, permitiendo así la ejecución del contrato sin dificultades o riesgos de afectación de la operación de la entidad.

Como conclusiones adicionales se tiene:

a) Plazo del contrato

De acuerdo con la muestra analizada, los plazos oscilan entre ciento noventa y siete (197) días y siete (7) meses, lo cual es coherente con el plazo previsto para este proceso de contratación por lo que se encuentra viable.

b) Experiencia exigida del contratista

De acuerdo con la muestra seleccionada, se observa que, como requisito habilitante en el punto de experiencia general, esta se válida a través del RUP. Así las cosas, los proponentes deben acreditar contratos ejecutados y terminados, suscritos con actividades relacionadas con el objeto de contratación de cada uno de ellos y que la suma de estas sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso.

Así las cosas, al tenor de lo indicado en el numeral 8.3.1.2., al tratase de una Invitación Pública de Mayor Cuantía, la empresa deberá seleccionar la oferta que resulte más ventajosa y de mayor beneficio para la entidad teniendo como base la habilitación de ofertas, y los criterios de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, técnica, de organización.

Las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, para lo cual las Cámaras de Comercio expedirán el certificado respectivo, documento que el proponente deberá presentar con la propuesta.

El análisis de las propuestas se desarrollará en dos etapas: La primera correspondiente a la revisión de los requisitos habilitantes y la segunda a la revisión de los criterios de calificación o ponderables.

Dado que el cumplimiento de los requisitos habilitantes es fundamental, sólo aquellas propuestas que superen dicho análisis pasarán a la segunda etapa, esto es el análisis de aspectos ponderables o calificables de la oferta.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Así las cosas, al encontrarnos frente a un proceso de Invitación Publica Mayor Cuantía, la verificación de la experiencia se realizará en el RUP.

c) Garantías exigidas

De acuerdo con el análisis de los procesos de contratación indicados previamente se observa que se exigió como garantía frente a los riesgos, una póliza con los siguientes amparos:

AMPAROS
Seriedad de la Oferta
Cumplimiento del contrato
Calidad de los bienes
Ausencia de pago de salarios
Calidad del servicio

Garantía que podrá exigirse en nuestro caso, atendiendo las vigencias y porcentajes de amparo establecidos en el instructivo de análisis del riesgo IT-GJ-29, lo cual se encuentra contenido en la matriz del proceso que se encuentra contenida en el formato FO-GJ-29 "Matriz de Riesgos" que hace parte integral del proceso de contratación.

Se precisas, que la constitución de las garantías no exime al contratista de las responsabilidades legales derivadas de los riesgos amparados. Así mismo, deberá declarar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

El contrato no genera vínculo laboral ni derecho al reconocimiento de prestaciones sociales, al no existir subordinación o dependencia entre la Entidad y el contratista.

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales, podrán imponerse las multas correspondientes, de acuerdo con la gravedad del incumplimiento. Las garantías deberán mantenerse vigentes y ser actualizadas en caso de prórrogas, adiciones, ampliaciones o suspensiones del contrato, así como reconstituirse cuando sean afectadas.

Los costos asociados a la constitución, modificación, prórroga o actualización de las garantías estarán a cargo del contratista.

NOTA IMPORTANTE: REVISAR DOCUMENTO EXPLICATIVO DE LAS GARANTÍAS

d) Forma de pago:

Partiendo de la muestra tomada, la forma de pago del valor total del contrato más utilizada es el pago por cuotas o un solo pago que varían según los servicios prestados por los valores ofertados, lo cual se encuentra viable igualmente para el presente proceso de contratación.

e) Pertinencia de división del proceso en lotes o segmentos.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

La pertinencia de dividir el proceso en lotes o segmentos fue analizada previamente por el área técnica solicitante, atendiendo el objeto contractual y el alcance de las actividades requeridas para satisfacer la necesidad institucional.

Desde el punto de vista técnico y operativo, no se considera conveniente efectuar una división del proceso, toda vez que la necesidad corresponde a la prestación de un servicio integral de aseo, cafetería y conservación de las instalaciones del CDAV Ltda., cuya ejecución comprende de manera articulada la disposición de personal, materiales y insumos, necesarios para la adecuada prestación del servicio.

Las actividades que integran el objeto contractual responden a una misma necesidad y requieren una ejecución coordinada, razón por la cual su contratación separada podría generar una distribución innecesaria de responsabilidades entre distintos contratistas, así como mayores cargas de coordinación, seguimiento y control durante la ejecución contractual.

Adicionalmente, de acuerdo con los resultados del Análisis del Sector, se evidenció la existencia de empresas con capacidad para atender de manera integral los diferentes componentes de la necesidad, por lo que no se advierte que la contratación bajo un único objeto limite la participación de proveedores ni que resulte necesario dividir el proceso en lotes o segmentos para garantizar una adecuada concurrencia en el mercado.

En consecuencia, se considera procedente adelantar la contratación de manera integral, bajo una única relación contractual que permita centralizar la responsabilidad por la ejecución del servicio y optimizar las labores de seguimiento y control a cargo de la Entidad.
Por lo anterior, no se considera pertinente la división del presente proceso en lotes o segmentos.
pertinente la división del presente proceso en lotes o segmentos.

f) Uso de documentos tipo

De conformidad con el Decreto 4170 de 2011, corresponde a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente desarrollar e implementar estándares y documentos tipo para las diferentes etapas de la gestión contractual pública.

En ese sentido, dentro de la etapa de planeación se verificó la existencia de Documentos Tipo vigentes que pudieran resultar aplicables al objeto y características del presente proceso de contratación.

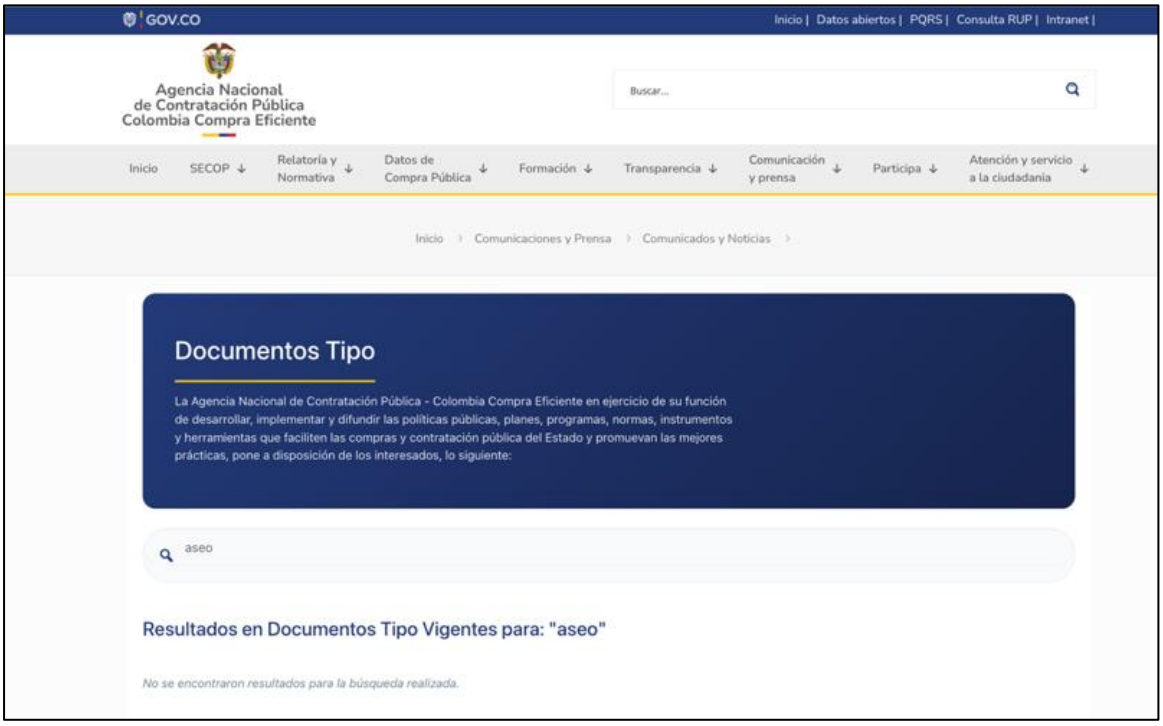
Realizada la consulta en el repositorio dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, no se identificó la existencia de Documentos Tipo aplicables a la contratación de un servicio integral de aseo, cafetería y conservación de las instalaciones, como el requerido por el CDAV Ltda.

En consecuencia, para el presente proceso no resulta procedente la utilización de Documentos Tipo, por lo que los documentos del proceso serán estructurados por la Entidad de conformidad con su régimen de contratación, el Manual de Contratación del CDAV Ltda. y las disposiciones que resulten aplicables

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Dejamos a continuación evidencia de la consulta y el enlace consultado[7]:



g) Uso de Acuerdo Marco de Precios.

Sobre este particular, el numeral 8.3.3 del Manual de Contratación del CDAV Ltda. establece que, cuando se trate de adquisiciones de bienes y servicios disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, mediante Acuerdos Marco de Precios, Contratos de Agregación de Demanda o los demás mecanismos allí previstos, el CDAV Ltda. podrá, si así lo considera, adelantar el procedimiento dispuesto por Colombia Compra Eficiente para tales efectos.

En este sentido, en la etapa de planeación se verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes que pudieran atender la necesidad objeto del presente proceso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Como resultado de dicha verificación, se identificó el Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V – CCENEG-077-01-2024 – CCE-SNG-AMP-008-2025[8], vigente desde el 8 de julio de 2025 hasta el 8 de julio de 2027.

No obstante, una vez revisado el alcance del referido instrumento frente a las condiciones técnicas, operativas y complementarias definidas para la presente contratación, se evidenció que este no comprende la totalidad de los servicios requeridos por el CDAV Ltda.

[7] https://www.colombiacompra.gov.co/documentos-tipo/buscar?contexto=vigente&q=cafetería Consulta hecha el 15/09/2026

[8] https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/aseo-y-cafeteria-v

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Sobre el particular, la minuta del Acuerdo Marco establece expresamente: "El acuerdo marco de precios NO contempla la prestación del servicio de aseo hospitalario, el servicio de fumigación, el servicio de desinfección, la prestación del servicio de meseros(as), el lavado de tanques, la prestación del servicio de mensajería, ni el servicio de jardinería en lotes baldíos."[9]

Para el caso concreto del CDAV Ltda., la necesidad identificada comprende precisamente algunos de los servicios excluidos del Acuerdo Marco, entre ellos fumigación y desinfección.

A lo anterior se suma el análisis efectuado por el área solicitante, contenido en la certificación *"INFORME TÉCNICO ANÁLISIS DE LA APLICABILIDAD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA"* del 17 de septiembre de 2026, en la cual se dejó constancia de lo siguiente: *"No obstante, al contrastar su alcance con la necesidad específica de ENRUTA, se evidencia que no resulta posible atender mediante dicho Acuerdo Marco la totalidad de las actividades requeridas, debido a que la Minuta y los documentos que regulan el mecanismo excluyen expresamente, entre otros, los servicios de fumigación y lavado de tanques, actividades que hacen parte del alcance técnico definido por la entidad. En ese sentido, la utilización del Acuerdo Marco permitiría atender únicamente los componentes que se encuentran efectivamente contemplados dentro de su alcance, pero no la totalidad del servicio integral requerido por ENRUTA. Por lo anterior, desde el punto de vista técnico y operativo, se considera que el Acuerdo Marco no satisface integralmente la necesidad institucional, razón por la cual deberá analizarse la alternativa de contratación que permita incorporar en un mismo alcance contractual las actividades requeridas por la entidad, incluyendo aquellas que no se encuentran cubiertas por el Acuerdo Marco, garantizando la adecuada coordinación, continuidad y supervisión de los servicios. El presente análisis se efectúa desde el punto de vista técnico y operativo, sin perjuicio de la validación jurídica y contractual que corresponda realizar a las áreas competentes de la entidad."*

De acuerdo con lo señalado por el área técnica, las condiciones previstas en el Acuerdo Marco vigente no permiten satisfacer de manera integral la necesidad identificada por la Entidad, en tanto su alcance excluye algunos de los servicios requeridos y no contempla la totalidad de las actividades complementarias y especializadas definidas para la ejecución contractual.

En consecuencia, aunque existe un Acuerdo Marco de Precios relacionado con servicios de aseo y cafetería, su alcance resulta insuficiente frente a la necesidad integral que pretende satisfacer el CDAV Ltda., razón por la cual no se considera procedente acudir a dicho instrumento para la presente contratación, lo que se encuentra debidamente documentado y soportado en el análisis técnico que hace parte de este expediente contractual.

En virtud de lo anterior, y conforme al régimen especial de contratación aplicable al CDAV Ltda. y a lo dispuesto en su Manual de Contratación, la selección del contratista se adelantará mediante Invitación Pública de Mayor Cuantía, modalidad que permite estructurar el proceso de acuerdo con las condiciones técnicas, operativas y económicas requeridas por la Entidad y efectuar la comparación objetiva de las ofertas con fundamento en los criterios definidos para este proceso.

h) Acuerdos Comerciales

[9] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/06/MINUTA-AMP-ASEO-Y-CAFETERIA-DEFINITIVA.pdf

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben verificar la aplicabilidad de los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes para Colombia, con el fin de determinar si el proceso de contratación se encuentra cobijado por los mismos.

Para tal efecto, se aplican las siguientes reglas:

- Regla 1: Si la Entidad Estatal no se encuentra incluida dentro de las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial (según los anexos aplicables conforme al orden territorial), el proceso de contratación no está cobijado por este, por lo que no se requiere efectuar análisis adicional.
- Regla 2: Si la Entidad Estatal se encuentra incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del proceso de contratación es inferior al umbral de aplicación establecido en el respectivo acuerdo, el proceso no estará cobijado por este, sin que se requiera análisis adicional.
- Regla 3: Si la Entidad Estatal se encuentra incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del proceso de contratación es superior al umbral de aplicación, deberá verificarse la existencia de excepciones aplicables al proceso. En caso de existir, el Acuerdo Comercial no será aplicable; de lo contrario, sí lo será.

De conformidad con el análisis efectuado en la etapa de planeación, se evaluó la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales vigentes para Colombia, teniendo en cuenta el objeto contractual y el presupuesto del proceso.

Así las cosas, a continuación, se presenta el análisis de cuantía, cobertura y excepciones de los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

Acuerdo Comercial	¿Entidad Estatal cubierta?	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico – Chile	NO	N/A	N/A	NO
Alianza Pacífico – México	NO	N/A	N/A	NO
Alianza Pacífico – Perú	NO	N/A	N/A	NO
Canadá	NO	NO	N/A	NO
Chile	SI	N/A	N/A	NO
Corea	NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica	NO	N/A	N/A	NO
Estados Unidos	NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC	NO	N/A	N/A	NO
México	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte – El Salvador	SI	N/A	SI[10]	NO

[10] Para el Acuerdo Comercial con El Salvador, resulta aplicable la excepción No. 48, correspondiente a las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado. El Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales identifica expresamente esta excepción dentro de las aplicables al Triángulo Norte – El Salvador para entidades del nivel departamental. La excepción No. 48 corresponde a "las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado".

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Triángulo Norte – Guatemala	SI	SI	SI[11]	NO
Triángulo Norte – Honduras	NO	SI	N/A	NO
Unión Europea / Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	N/A	NO
Israel	NO	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina – Decisión 439 de 1998	SI	N/A[12]	NO	SI

Así las cosas, el presente proceso de contratación no se encuentra cubierto por ninguno de los Acuerdos Comerciales analizados. No obstante, resulta aplicable la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina – CAN, en materia de Trato Nacional para servicios, por lo que deberán reconocerse a los servicios y prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú las condiciones de trato nacional previstas en dicha decisión

En cuanto al Triángulo Norte, si bien el proceso supera el parámetro económico previsto para su aplicación respecto de El Salvador y Guatemala, se configuran excepciones derivadas del régimen contractual aplicable al CDAV Ltda., razón por la cual dicho Acuerdo no cubre el presente proceso.

V. ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS DE LOS PROVEEDORES

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera, y con el fin de que estos se ajusten al mercado específico de los servicios a contratar, a continuación, se analizan los índices financieros de empresas del sector.

Los proponentes que demuestren interés en el presente procesos de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 2015. En consecuencia, este deberá estar vigente, actualizado y en firme a la fecha de presentación de la propuesta y contener la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025.

Se precisa que la verificación de la capacidad financiera y organizacional se verificará con las cifras acreditadas y registradas en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de los requisitos del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, conforme a su vigencia, teniendo en cuenta que esta información ha sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio y debe encontrarse en firme al momento del cierre del proceso.

[11] Para el Acuerdo Comercial con Guatemala, resulta aplicable la excepción No. 53, correspondiente a las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado. Esta excepción se encuentra prevista dentro de las aplicables al Triángulo Norte – Guatemala para el nivel departamental. La excepción No. 53 señala expresamente: "Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado".

[12] Para la Comunidad Andina – CAN no resulta aplicable un umbral económico. La Decisión 439 de 1998 es aplicable a los procesos de contratación de servicios adelantados por las entidades estatales obligadas del nivel departamental, independientemente del valor del proceso de contratación.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

NOTA: En caso de que el proponente sea plural, la acreditación de la capacidad financiera se realizará igualmente mediante la presentación del RUP vigente, con la información financiera reportada por cada uno de los participantes.

Tabla: Actividades Económicas

DESCRIPCIÓN
E3900 - Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos
N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
N8121 - Limpieza general interior de edificios
N8110 - Actividades combinadas de apoyo a instalaciones

Muestreo de los Indicadores Financieros

Se tomo los indicadores financieros de la base de datos del Portal de Información Empresarial - PIE –, quien presenta los estados financieros y balances de resultados con corte a 31 de diciembre del último año reportados, a nivel empresarial o agregado (sectores/regiones), que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a inspección y vigilancia por esta Superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía.

Al hacer el análisis estadístico sobre una muestra de empresas clasificadas dentro del Código CIIU identificado, se seleccionó una muestra de 106 empresas siguiendo el método estadístico al descartar el 20% de datos extremos para el cálculo de la media acotada y desviación estándar, y se proponen como requisitos el resultado de restar o sumar a la media acotada el valor de una desviación.

INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
Razón Corriente o Liquidez	Mayor o Igual	1,94
Razón de Endeudamiento	Menor o Igual	57,11%
Razón Cobertura de Interés	Mayor o Igual	2,6

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3º, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

IDL = Activo corriente / Pasivo Corriente ≥ 1,94

Para que la propuesta sea habilitada el índice de liquidez deberá ser igual o mayor a 1.94 veces.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Para el caso de los proponentes en estructuras plurales, se tomará como índice de liquidez el resultado de la sumatoria de los activos corrientes dividido entre la sumatoria de los pasivos corrientes de los miembros del consorcio o unión temporal, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos, conforme a la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Pasivo Total / Activo Total ≤ 57,11%

Para que la propuesta sea habilitada el índice de endeudamiento deberá ser igual o menor a 57,11%

Para el caso de los proponentes en estructuras plurales, se tomará como índice de endeudamiento el resultado de la sumatoria de los pasivos totales dividido por la sumatoria de los activos totales, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio o Unión temporal y de este resultado multiplicado por cien (100), conforme a la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Utilidad operacional / Gastos de intereses ≥ 2,6

Para que la propuesta sea habilitada la razón de cobertura de interés deberá ser igual o mayor a 2,6 veces.

Nota 1: Para la evaluación de proponentes singular, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente CUMPLE, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE.

Nota 2: Para el caso de consorcios o uniones temporales, para el indicador de cobertura de

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural CUMPLE, salvo que el resultado de este indicador sea negativo, caso en el cual NO CUMPLE.

Nota 3: Para el caso de los proponentes en estructuras plurales, se tomará como índice de razón de cobertura de intereses, el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre la sumatoria de los gastos de intereses de los miembros del consorcio o unión temporal, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos, conforme a la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

INDICADORES ORGANIZACIONALES

La verificación de cumplimiento consistirá en determinar si el proponente (sea persona jurídica, consorcio o unión temporal) cumple con los siguientes requisitos mínimos de Capacidad de Organización verificables en el Registro Único de Proponentes RUP:

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Mayor o Igual	0,12
Rentabilidad Sobre Activos	Mayor o Igual	0,07

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Utilidad Operacional / Patrimonio ≥ 0,12

Para que la propuesta sea habilitada la rentabilidad sobre el patrimonio deberá ser igual o mayor a 0,12

Para el caso de los proponentes en estructuras plurales, se tomará como rentabilidad del patrimonio el resultado de la sumatoria de la utilidad operacional dividida por la sumatoria del patrimonio, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos, conforme a la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Utilidad Operacional / Activo Total ≥ 0,07

Para el caso de los proponentes en estructuras plurales, se tomará como Rentabilidad sobre activos el resultado de la sumatoria de la utilidad operacional dividida por la sumatoria del Activo Total, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio o Unión temporal, conforme a la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Para que la propuesta sea habilitada la rentabilidad sobre activos deberá ser igual o mayor a 0,07

En el caso que la Utilidad operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

NOTA: LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL EN EL RUP SE EVALUARÁ CONFORME A LA VIGENCIA 2025.

Los anteriores factores de habilitación serán verificados en consideración a la información que aparezca en el Registro Único de Proponentes (RUP), según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que no se cumpla con alguno de los parámetros mínimos antes mencionados, la propuesta no será habilitada.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Atendiendo el análisis efectuado y teniendo en cuenta que la entidad cuenta con los recursos para atender la contratación objeto de análisis, que la misma se encuentra debidamente presupuestada e incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, se concluye:

1. La modalidad de selección aplicable para satisfacer la necesidad prevista es la de Invitación pública de mayor cuantía, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 8.3.1.2.del Manual de Contratación del CDAV Ltda.

2. El presupuesto oficial para el servicio integral de aseo se estima de acuerdo a este análisis en **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE., ($260.485.075)** incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, soportado para la vigencia 2026 en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260232 del 30 de junio de 2026, afectado mediante Decremento de Disponibilidad Presupuestal No. 20260078 del 30 de julio de 2026, y para la vigencia futura 2027 en la Resolución COMFIS No. 024 de 2026, distribuido de la siguiente manera:

   - Para la vigencia 2026 por un valor de **CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE $102.331.041**

   - Para la vigencia 2027 por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE $158.154.034**

   Se precisa que la entidad ha estimado el valor correspondiente a la vigencia 2027 con un incremento del 9%, previendo el aumento del salario mínimo para dicho año. En este sentido, el incremento salarial propuesto por el oferente no podrá superar el porcentaje establecido por la entidad o, en su defecto, el que determine el Gobierno Nacional para la vigencia 2027.

   No obstante, dicho valor estará sujeto a los ajustes que resulten pertinentes, e incluso a una eventual disminución del porcentaje, si las condiciones así lo ameritan.

   Por otro lado, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado que cuenta la entidad para la vigencia 2027 es de $177.005.774 y que el valor estimado en el mercado es de $158.154.034, se determinó que la diferencia de los valores mencionados que corresponde a es **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($18.851.740)**, valor que se llevará como bolsa agotable solo para los elementos de aseo y cafetería de la vigencia 2027, previa cotización y autorización del supervisor del contrato.

   Lo anterior, hace precisión la Dirección Administrativa y Financiera, considerando que a la fecha ha sido necesario realizar incrementos a la caja menor para atender oportunamente requerimientos relacionados con elementos de aseo y cafetería. Asimismo, se ha evidenciado un incremento en la realización de reuniones en las instalaciones de la entidad,

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

capacitaciones, la implementación de los Coloquios Gerenciales con las diferentes áreas, así como la atención de Juntas Directivas y reuniones de socios, actividades que requieren disponer de estos elementos para su adecuado desarrollo.

En este sentido, se considera indispensable contar con una bolsa agotable para la vigencia 2027, que permita atender las necesidades adicionales que se presenten durante la ejecución contractual, evitando la interrupción en el suministro de estos elementos cuando las cantidades inicialmente estimadas sean agotadas y garantizando la continuidad de las actividades institucionales que requieran su utilización

3. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes, mediante consignación o transferencia electrónica a la cuenta de EL CONTRATISTA, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro o documento equivalente que cumpla con los requisitos de ley, así como el respectivo certificado de aportes a la Seguridad Social –EPS, PENSION, ARL-; acompañado del recibido a satisfacción de la prestación del servicio objeto del presente contrato suscrito por el Supervisor designado; recibido a satisfacción que estará directamente relacionado con el cumplimiento de los compromisos contractuales a que se encuentra sujeto el pago.

4. Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera, y con el fin de que estos se ajusten al mercado específico de los servicios a contratar, a continuación, se analizan los índices financieros de empresas del sector.

   Los proponentes que demuestren interés en el presente procesos de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 2015. En consecuencia, este deberá estar vigente, actualizado y en firme a la fecha de presentación de la propuesta y contener la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025.

INDICADORES ORGANIZACIONALES

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Mayor o Igual	0,12
Rentabilidad Sobre Activos	Mayor o Igual	0,07

INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
Razón Corriente o Liquidez	Mayor o Igual	1,94
Razón de Endeudamiento	Menor o Igual	57,11%
Razón Cobertura de Interés	Mayor o Igual	2,6

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

5. El valor del contrato se sugiere pagarse mediante pagos parciales mensuales de acuerdo con los servicios y elementos objetos del contrato recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, lo cual quedará reflejado en el informe de actividades de gestión contractual expedido por el contratista y que estará certificado por el servidor público que adelante la supervisión del contrato, quien tendrá la obligación de autorizar los pagos, cuando verifique que en efecto se ha cumplido con lo requerido y se ha recibido a satisfacción el servicio contratado.

6. Se estima como plazo de ejecución el de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin que en todo caso supere el treinta y uno (31) de mayo de 2027.

7. Las demás condiciones para el desarrollo del proceso se encuentran contenidas en el documento.

8. Finalmente habiéndose efectuado un estudio del objeto y obligaciones contractuales, se han analizado los riesgos asociados del proceso de contratación en cuanto a probabilidad de ocurrencia, impacto, tratamiento, responsables y monitoreo y revisión; lo cual se encuentra contenido en el formato FO-GJ-29 "Matriz de Riesgos" que hace parte integral de los Estudios Previos del proceso de contratación.

EQUIPO ESTRUCTURADOR DEL ESTUDIO

PATRICIA GILENA ESPINOSA
Arialista Contratista
Oficina Asesora Jurídica CDAV LTDA

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total